

DISTRITO ESCOLAR de
GREENFIELD UNION



Guía para
Padres y Estudiantes
2018 - 2019

Estimados Padres/Tutores:

Bienvenidos al Distrito Escolar de Greenfield Union. La Administración, los Profesores, y el Personal de este distrito creen que cada estudiante debería desarrollar habilidades académicas, sociales, y físicas; valores morales y éticos; y espíritu creativo.

La Junta Administrativa ha establecido los siguientes objetivos para nuestros estudiantes:

- Desarrollar el conocimiento y uso de fundamentos específicos: lectura, escritura, y aritmética;
- Desarrollar y mantener un cuerpo y mente sana;
- Desarrollar apreciación y respeto al valor y dignidad de otros;
- Desarrollar y comprender los objetivos y procesos de una sociedad libre y participar en el proceso democrático;
- Desarrollar un sentido moral y valores éticos; y
- Desarrollar conocimiento de oportunidades y requisitos relacionados a vocaciones específicas y el placer que produce un trabajo bien realizado.

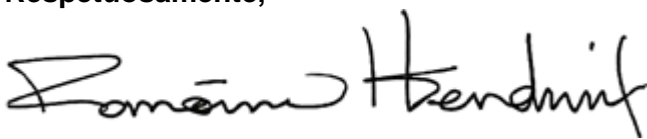
Las escuelas de Greenfield conservan un ambiente seguro, ordenado y confiable que conduce el aprendizaje y logro académico de los estudiantes. Este manual ha sido preparado para proporcionar a los padres con la información necesaria para empezar exitosamente el nuevo año escolar. Usted encontrará información respecto a los procedimientos de asistencia escolar, conducta, disciplina, servicios estudiantiles, transporte, y otra información útil y práctica. Por favor revise este manual cuidadosamente y discuta su contenido con su(s) estudiante(s).

También, ponga atención a las formas enumeradas a continuación que serán enviadas a casa con su(s) niño(s) para su revisión. Por favor firme las formas y regréselas a la escuela de su niño:

- Aviso Anual a los Padres o Tutores Respecto a sus Derechos y Responsabilidades (amarillo)
- Tarjeta de Información de Contactos y Emergencia (rosada)
- Contrato con el Estudiante para el Uso Aceptable de Tecnología (azul)
- Publicación de Foto Anual (verde)

Trabajando juntos de una manera cooperativa, proporcionaremos un ámbito excelente de aprendizaje para los estudiantes de Greenfield. ¡Trabajemos juntos para tener un año excelente!

Respetuosamente,



Ramón Hendrix
Superintendente

“La Educación es el arma más poderosa que tú puedes usar para cambiar el mundo”. Nelson Mandela

ÍNDICE

CARTA DE BIENVENIDA DEL SUPERINTENDENTE	2
JUNTA DIRECTIVA	3
DECLARACION DE LOS VALORES	3
MISION DEL DISTRITO	3
METAS DEL DISTRITO	3
PRIORIDAD DE LAS METAS DE 2018-2019	3
PÁGINA WEB DE G.F.U.S.D.....	3
DIRECTORIO DEL DISTRITO ESCOLAR DE GREENFIELD UNION	4
ASISTENCIA 5	
Justificación de Ausencias	5
Programa de Reducción de Absentismo Escolar en Greenfield [E.C. § 48321].....	5
Requisitos de Asistencia Mínima.....	5
Escuelas de los Sábados	6
Ausencias con Excusa [E.C. § 48205]	7
ACTIVIDADES ESTUDIANTILES	10
Excursiones	10
Programa ÉXITO Después de Escuela (ASSP) / Deportes para Escuelas Medias	10
SEGURIDAD ESTUDIANTIL	11
Ley de Lugar Seguro para Aprender [E.C. §§ 220, 221.5 y 2341.1]	11
Visitas a la Escuela	12
Registro de Estudiantes y Saldas Seguras	13
Prevención de Suicidio.....	13
Cierre de Emergencia de la Escuela	16
Planes de Seguridad de la Escuela [E.C. §§ 32280, et seq.].....	16
CONDUCTA Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL	16
Reglas del Distrito Respecto a Disciplina de los Estudiantes (E.C. Sección 35291).....	17
Comportamiento Prohibido (E.C. Sección 48900 y siguiente)	17
Escuela Comunitaria y Escuela Oportunidad	17
Aviso de Cumplimiento de la Ley (E.C. Sección 48902).....	18
Posesión de Teléfonos Celulares y Otros Aparatos Electrónicos de Señales	18
Intimidación/Intimidación Cibernética	19
Vestuario Apropiado [E.C. § 35183]	21
Acoso/Asedio Sexual (Empleados/Estudiantes).....	21
SERVICIOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	22
PROGRAMA ÉXITO DESPUÉS DE ESCUELA (ASSP)	23
NUTRICION DE ESTUDIANTES	25
SERVICIOS DE SALUD	25
Aviso Anual de Cobros a Medi-Cal de la Agencia Educativa Local	25
Examen Físico para Kinder y Primer Grado	27

Vacunas.....	29
Administración de Medicamentos y Control de las Afecciones de Salud	31
ASUNTOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN	35
DERECHOS DE LOS PADRES.....	37
Código de Conducta para Interacción de Empleados-Alumnos (E.C. Sección 44050 y BP Secciones 4219.21, 4119.21 y 4319.21)	39
Conozca Sus Derechos	39
REGISTROS ESCOLARES Y RENDIMIENTO ACADÉMICO	41
Emisión de Información del Directorio de Estudiantes [E.C. §§ 49061©, 49070, 49073 y 51938; 34 CFR 99.37.20 USC 7908; 20 USC 1232h]	41
Tarjeta de Reporte de la Responsabilidad de la Escuela [E.C. § 35256]	43
Evaluación a Estudiantes	43
PROTECCIONES DEL DEBIDO PROCESO Y DE QUEJAS.....	44
REGLAMENTO DE TRANSPORTE/AUTOBÚS	45
Transporte/Retraso por Días Nublados	45
Procedimiento de Disciplina	47
MISCELANEOS/OTROS ASUNTOS	48
Plan de Responsabilidad y Control Local [E.C. § 52060-52077]	48
USO ESTUDIANTIL DE LA TECNOLOGIA	49
NOTIFICACIÓN ANUAL SOBRE PESTICIDAS	55



GREENFIELD UNION SCHOOL DISTRICT

Información General JUNTA DIRECTIVA

Mike Shaw
Candy Iribarren

Dr. Ricardo Herrera
Melinda Long

Declaración de los Valores del Distrito

- El Distrito se enfoca en sus valiosos empleados.
- El Distrito se compromete a mejorar y mantener instalaciones que proporcionen un ambiente seguro y efectivo para nuestros estudiantes y nuestra comunidad.
- El Distrito se compromete a contratar y conservar un personal profesional calificado de alta calidad.
- El Distrito se compromete a cumplir con las necesidades específicas de cada uno de los niños de nuestra comunidad, proporcionando un programa integral de educación y que esté basado en los estándares.
- El Distrito se compromete a suministrar recursos y servicios de calidad que apoyen los objetivos de enseñanza de cada una de las escuelas, por medio de prácticas de negocios sólidas.
- El Distrito se compromete a integrar y coordinar servicios en asociación con la comunidad, para brindarle a cada estudiante oportunidades para que pueda tener éxito académico, físico, social y emocional.

La Misión del Distrito

El Distrito Escolar Greenfield Union *es un Distrito que se centra en los estudiantes y se dedica a preparar a cada uno de ellos para que tengan una vida productiva en las áreas académicas, físicas, sociales, emocionales y económicas.*

Objetivos del Distrito

- Expandir los estándares y mejorar el currículo
- Desarrollo profesional
- Incrementar la responsabilidad
- Educar una población estudiantil que cambia constantemente

Prioridad de las Metas para el Año 2018-2019

- Mejorar el rendimiento académico de los estudiantes en lectura y matemáticas
- Los estudiantes que están aprendiendo inglés dominarán dicho idioma y alcanzarán altos estándares académicos
- Todos los estudiantes recibirán instrucción de maestros altamente calificados
- Todos los estudiantes serán educados en entornos de aprendizaje seguros, libres de droga y propicios para el aprendizaje
- Los estudiantes discapacitados aumentarán su desarrollo académico

Página de internet

Se puede obtener este manual y la información con respecto a las actividades escolares nuestra página de internet en www.gfusd.net



GREENFIELD UNION SCHOOL DISTRICT SCHOOL DIRECTORY

GREENFIELD UNION SCHOOL DISTRICT

1624 Fairview Road
Bakersfield, CA 93307
Phone: 661.837.6000
Superintendent: Ramon Hendrix

FAIRVIEW ELEMENTARY SCHOOL

425 E. Fairview Road
Bakersfield, CA 93307
Phone: 661.837.6050
Principal: Leticia Canales

GRANITE POINTE ELEMENTARY SCHOOL

2900 Berkshire Road
Bakersfield, CA 93313
Phone: 661.837.6040
Principal: Greg Adkins

GREENFIELD MIDDLE SCHOOL

1109 Pacheco Road
Bakersfield, CA 93307
Phone: 661.837.6110
Principal: Sandra Welch

HORIZON ELEMENTARY SCHOOL

7901 Monitor Street
Bakersfield, CA 93307
Phone: 661.837.3730
Principal: Juan Herrera-Olea

KENDRICK ELEMENTARY SCHOOL

2200 Faith Avenue
Bakersfield, CA 93304
Phone: 661.837.6190
Principal: Hana Suleiman

MCKEE MIDDLE SCHOOL

205 McKee Road
Bakersfield, CA 93307
Phone: 661.837.6060
Principal: Brandon Duncan

LEON H. OLLIVIER MIDDLE SCHOOL

7310 Monitor Street
Bakersfield, CA 93307
Phone: 661.837.6120
Principal: Sheila Johnson

RAFFAELLE PALLA ELEMENTARY SCHOOL

800 Fairview Road
Bakersfield, CA 93307
Phone: 661.837.6100
Principal: Monica Cachu

PLANTATION ELEMENTARY SCHOOL

901 Plantation Avenue
Bakersfield, CA 93304
Phone: 661.837.6070
Principal: Deloris Sill

PLANZ ELEMENTARY SCHOOL

2400 Planz Road
Bakersfield, CA 93304
Phone: 661.837.6080
Principal: Teresa Olague

VALLE VERDE ELEMENTARY SCHOOL

400 Berkshire Road
Bakersfield, CA 93307
Phone: 661.837.6150
Principal: Nicole Zandes

GREENFIELD FAMILY RESOURCE CENTER

5400 Monitor Street
Bakersfield, CA 93307
Phone: 661.837.3720
Coordinator: Jordon Green

GREENFIELD COMMUNITY SCHOOL

725 Capitola Drive
Phone: 661.837.3717
Administrator of Alternative Education: Matthew Earls

AST

ASISTENCIA

La Asistencia Regular es Muy Importante

La asistencia regular a la escuela es de gran prioridad para el Distrito y es un componente necesario para el éxito estudiantil. Esperamos que todos los estudiantes asistan regularmente a la escuela, lleguen a tiempo para poder asistir a todas sus clases y a otras actividades requeridas. Asistiendo a la escuela entre las edades de 6 y 18 no es solamente un derecho básico de cada persona, pero también una obligación legal. [E.C. § 48200] De acuerdo a la ley, los padres son responsables de que sus hijos estén en la escuela cada día durante el año escolar. Le recomendamos que haga citas médicas fuera del horario escolar, cuando sea posible.

Es la responsabilidad del padre o tutor de enviar una nota dando una excusa válida o teléfono a la escuela cada vez que su estudiante está ausente de la escuela. Fallar en hacerlo no solamente ocasionará una ausencia sin-excusa, pero también afectará las calificaciones de su estudiante.

Cualquier estudiante que es recogido temprano de la escuela con más de 30 minutos de instrucción faltantes o que llega demasiado tarde con más de 30 minutos, sin una excusa válida en tres o más ocasiones en un año escolar será clasificado como faltista habitual. [E.C. §48260]

Aclarando Ausencias

Es la responsabilidad de los padres el aclarar todas las ausencias para cada día que su hijo(a) falte, incluyendo días consecutivos perdidos. Cada escuela tiene un sistema automático de llamadas que le notificará a los padres/tutores de la ausencia del estudiante. Los padres tienen que aclarar una ausencia dentro de 48 horas de la ausencia o está se marcará como “sin excusa”.

Si un estudiante tiene un total de catorce (14) días de ausencia debido a enfermedad, requerimos una carta del doctor para aclarar cualquier ausencia futura. Si no recibimos dicha carta, estas ausencias se marcarán como “sin excusa”.

Programa del Distrito Greenfield para Reducir el Absentismo escolar [Artículo §48321 del C.E.]

El Distrito Greenfield ha establecido el Programa de Reducción de Absentismo Escolar para ayudar a cumplir con los requisitos de asistencia mínima exigidos por las leyes del estado. El Distrito Escolar Greenfield se ha asociado con el Departamento del Alguacil del condado de Kern para trabajar con las escuelas, estudiantes y padres para ayudar a cumplir con las leyes estatales.

El Distrito Escolar Greenfield y el Departamento del Alguacil del condado de Kern tendrán acceso y estarán evaluando los registros de asistencia de los estudiantes y formarán parte del programa de múltiples etapas para reducir la ausencia habitual a la escuela. Los estudiantes que comiencen a demostrar un hábito de faltar a la escuela o que normalmente lleguen tarde podrán ser remitidos al Departamento del Alguacil para investigación. Los padres/tutores legales serán notificados de problemas de ausentismo por medio de carta(s) enviadas a casa vía USPS en intervalos establecidos por el Distrito de problemas de asistencia. Estas cartas sirven para informar a los padres/tutores de la(s) fecha(s)/razón(es) de ausencias sin excusa. Luego de acumular ausencias sin excusa y/o llegadas tardes que llegan a diez (10), los padres, estudiantes y tutores legales serán referidos a una audiencia con la Junta de Revisión de Asistencia (SARB).

Junta de Revisión de Asistencia de los Estudiantes (SARB por sus siglas en inglés)

La SARB es un grupo establecido por el Distrito, integrado por varias agencias locales y funcionarios de la escuela. La SARB es el último paso del intento del Distrito para lograr que su hijo(a) intente corregir sus problemas de asistencia. En el caso de que un estudiante fuera referido a SARB, el padre/tutor legal del estudiante será colocado en un contrato de asistencia. Cualquier violación mayor luego de la audiencia de SARB será enviada al Departamento del Alguacil para una citación y proceso en una Corte Legal.

Requisitos de Asistencia Mínima

Los estudiantes que están ausentes más de 36 días escolares o 20% del año escolar han fallado en llenar los requisitos para asistencia. Los estudiantes que no cumplen el requisito mínimo de asistencia pudieran ser considerados para retención o reprobar el grado. Estudiantes cuyas ausencias son causadas por enfermedades

/heridas serias serán considerados de que han cumplido con los estándares mínimos de asistencia al ser colocados en servicios de hogar/hospital por el Distrito en colaboración con un doctor médico.

Clases de los Sábados

El Artículo §37223 del C.E. Estado de California permite que los distritos escolares impartan clases a los estudiantes los sábados por una variedad de razones. La administración del Distrito Escolar Greenfield Union, junto con la escuela de su hijo(a), podrá asignar a su hijo(a) a las clases de los sábados por las siguientes razones: mal comportamiento o asistencia. Con relación a absentismo escolar de estudiante, el asistir a las clases de los sábados le permitirá al estudiante recuperar hasta (3) llegadas tarde o ausencias y salidas temprano. Las clases de los sábados se llevarán a cabo los sábados durante todo el año escolar de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Las clases de los sábados se realizan en la **Escuela de Educación Media Greenfield** localizada en **1109 Pacheco Rd.** La escuela de su hijo(a) proporcionará la información correspondiente para cada sábado que su estudiante ha sido asignado. Es responsabilidad de los padres suministrar el transporte desde y hasta las clases de los sábados. Si su hijo(a) no asiste a las mencionadas clases, él/ella podrá ser asignado hasta diez (10) horas de detención por no-asistencia a una asignación de las clases de sábado. La escuela de su hijo(a) le enviará a usted una carta de admisión a las clases de los sábados previo al día en que va asistir la clase del sábado. Las clases de los sábados serán asignadas a estudiantes que estén en grados K a 8º grado.

Ausencias con excusas [Artículo §48205 del C.E.]

De conformidad con la ley, su hijo(a) tendrá una ausencia con excusa:

- a. Debido a que se encuentra enfermo
- b. Debido a una cuarentena bajo la supervisión de un funcionario del condado o del departamento de salud de la ciudad.
- c. Para recibir asistencia médica, dental, de optometría o servicios quiroprácticos incluidos servicios médicos confidenciales.
- d. Para asistir a las exequias de un pariente cercano, siempre y cuando la ausencia no sea más de un día, si las exequias se efectúan en California y no más de tres días si las exequias se realizan fuera de California.
- e. Para ser miembro de un jurado de acuerdo a la ley. [Artículo §46010, y siguientes del C.E.]
- f. Debido a enfermedad o cita médica durante la jornada escolar de un niño bajo la tutela del estudiante.
- g. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero sin limitarse a: comparecencia en el tribunal, asistir a unas exequias, celebrar un día festivo o una ceremonia de su religión, asistir a retiros espirituales, asistir a una conferencia del empleo o para asistir a una conferencia sobre el proceso legislativo o judicial, que ofrezca una sociedad sin ánimo de lucro, si el permiso para ausentarse es solicitado por escrito por el/la padre/madre o tutor y es aprobado por el director(a) o su representante, de conformidad con los estándares establecidos por la junta administrativa.
- h. Para participar como miembros de la junta del distrito electoral para unas elecciones, de acuerdo con el Artículo 12302 del Código de Elecciones.
- i. Con el objeto de poder disfrutar de la compañía de un pariente cercano que sea miembro activo de las fuerzas armadas, de acuerdo con la definición del Artículo 49701 del Código de Educación, quien ha sido llamado para prestar servicio, se encuentra de permiso, o acaba de regresar de un despliegue militar de un puesto en una zona de combate o de apoyo de combate. Las mencionadas ausencias serán otorgadas por un período de tiempo que determinará el Superintendente del distrito escolar de acuerdo con su criterio.
- j. Con el motivo de asistencia a su ceremonia de nacionalización para hacerse ciudadano de EE.UU.

No se Disminuyen las Calificaciones ni se Pierden Créditos Académicos [Artículo §48205 del C.E.]

Su hijo(a) no obtendrá una calificación más baja ni perderá créditos académicos cuando tenga ausencia(s) con excusa(s), siempre y cuando se pueda suministrar las asignaciones y exámenes de manera razonable y el estudiante los termina de manera satisfactoria y dentro de un tiempo razonable.

Ausencias por Motivos Religiosos [Artículo §46014 del C.E.]

Si usted envía una autorización por escrito, se le podría conceder una excusa a su hijo(a) para que asista a ceremonias religiosas o para recibir instrucción moral o religiosa fuera de la escuela. Sin embargo, su hijo(a) tendrá que cumplir cierto número de minutos ese día. Dichas ausencias se limitan a cuatro días por mes.

Verificación de la Dirección

Cuando esté inscribiendo a estudiantes para Educación Regular o Especial, evidencia de residencia puede ser establecida por medio de documentación oficial de la ciudad/condado o agencia de bienes raíces (compañías de títulos de propiedad__eje: agua, luz eléctrica, gas, instrucciones de escrow/garantía/documentos del préstamo, así como métodos listados en el Código de Educación 48204).

Asistencia Alternativa [EC §48980]

Debemos informar a los padres que al principio del año escolar acerca de las opciones disponibles para permitir a los padres a escoger a donde asistirán sus niños. Hay una opción para escoger una escuela dentro del distrito en el que viven los padres (transferencia intra-distrito o dentro del mismo distrito). Existen requisitos generales y limitaciones para cada opción descrito a continuación

Opciones de Asistencia Intra-Distrito [EC §48980]

Por decreto de ley, el Distrito debe tener una política para residentes del Distrito para asistir a escuelas dentro del Distrito además de la que ha sido asignada por el Distrito, a menos que el Distrito solo tenga una escuela que no de servicios a ninguno de los mismos niveles de grado.

De acuerdo con la política del Distrito, el Distrito determina el número de cupos disponibles en cada una de las escuelas para los estudiantes que deseen trasladarse a otra escuela. Los estudiantes que residen actualmente en el área de asistencia de una escuela no podrán ser desplazados por estudiantes que deseen trasladarse dentro de las escuelas del Distrito, pero por fuera del área de asistencia de la escuela. Además, el Distrito retiene la autoridad de mantener equilibrios racial y étnico adecuados dentro de sus escuelas y por lo tanto podrá negar una solicitud de traslado para poder mantener dichos equilibrios. El proceso de selección para determinar a cuál de los estudiantes se le permitirá trasladarse es aleatorio e imparcial. El rendimiento académico o desempeño deportivo del estudiante no puede ser la base para aceptar o negar una solicitud de traslado. El Distrito no tiene la obligación de proporcionar el transporte de un estudiante que se traslada a otra de las escuelas del Distrito, de acuerdo con estas disposiciones. La junta administrativa ha establecido las directrices para la asistencia entre las escuelas del Distrito. Estas se encuentran en los archivos de las oficinas del Distrito.

Acuerdos de Traslados Escolares Entre Distritos [Artículos 46600-46603 del C.E.]

Dos o más distritos pueden suscribir un contrato para los traslados de estudiantes entre los distritos. Dicho contrato deberá especificar las condiciones y plazos bajo los cuales se autorizan los traslados. Para obtener información adicional, por favor comuníquese con las oficinas del Distrito en el 661-837-6000. Si uno de los distritos niega la solicitud de traslado, usted podrá apelar la decisión ante la Junta de Educación del Condado. La ley establece plazos específicos para presentar la apelación y para que la Junta de Educación del Condado tome su decisión. Si surge esta situación, se le informarán dichos plazos y la condición de matrícula de su hijo(a) hasta que se resuelva la apelación.

Transferencia Involuntaria de un Estudiante Convicto de un Crimen Violento o Delito Menor Cuando la Víctima También está Inscrita en la Misma Escuela. [§ 48929 del C.E.]

De conformidad con la Política de la Junta Directiva, un estudiante infractor de la ley que ha sido convicto de un crimen violento o delito menor incluyendo un arma de fuego, pudiera ser involuntariamente transferido a otra escuela si la víctima de la ofensa está inscrita en la misma escuela del infractor. La política del distrito provee que (i) la escuela intente primero de resolver el conflicto usando justicia restauradora o consejería, si la víctima participará; (ii) que se le notifique al infractor de su derecho de solicitar una junta con el/la directora (a) de la escuela antes de que él/ella haga una recomendación; (iii) el Superintendente o su designado hará una recomendación a la junta directiva; y (iv) la junta deliberará en sesión cerrada conforme sea necesario, para mantener la confidencialidad de la información del estudiante. La decisión de la junta directiva será final.

Asistencia en el Área de Trabajo del Padre/Madre/Tutor [Artículo 48204(b) del C.E.]

Su hijo(a) puede tener la opción de asistir a la escuela en el distrito en el que usted o su cónyuge trabaja. Si le interesa, por favor comuníquese con la oficina de la escuela para obtener información.

Asistencia en el Área en que Reside la Persona Encargada del Cuidado del Niño [Artículo 48204(d) del C.E. E.C.]

Si su hijo(a) vive en la residencia de un adulto que lo cuida, de acuerdo con la definición de la ley, su hijo(a) podrá asistir al distrito escolar en donde se encuentra ubicada dicha residencia. El adulto encargado del cuidado del niño deberá firmar una declaración jurada bajo pena de perjurio, de conformidad con el Código de Familia, para determinar que su hijo(a) habita en la residencia de la persona encargada de su cuidado.

Ley de Matrículas Sin Restricciones [Artículos 48350-48361 del C.E.]

El Distrito aspira poder ofrecer opciones para las matrículas, con el objeto de brindar a los estudiantes oportunidades para alcanzar un rendimiento académico que satisfaga sus diversas necesidades. Dichas opciones también se brindan a los estudiantes que residen dentro de los límites de otros distritos escolares de conformidad con la ley, las políticas de la junta y el reglamento administrativo.

Cuando un estudiante esté asistiendo a una escuela del Distrito de la lista de matrículas sin restricciones, identificada por el Superintendente de Educación Pública, él/ella podrá solicitar un traslado a otra escuela del Distrito o fuera del Distrito, si la escuela a la que él/ella se está trasladando tiene un índice de rendimiento académico más alto.

El/la padre/madre cuyo hijo(a) esté asistiendo a una escuela del Distrito de la lista de matrículas sin restricciones y que desee que su hijo(a) asista a otra escuela del Distrito, deberá presentar una solicitud utilizando la política de Matrículas sin restricciones dentro del distrito. Se puede obtener la información correspondiente al proceso de la solicitud y los plazos llamando al 661-837-6000.

Enseñanza Individualizada [Artículos 48206.3 y 48980(b) del C.E.]

Si su hijo(a) sufre de una discapacidad temporal que le impide asistir a las clases regulares, el Distrito le proporcionará enseñanza individualizada, cuando sea posible.

Escuela de la Comunidad y Escuela de Recuperación

La *Escuela de la Comunidad* es para estudiantes que han sido expulsados, ubicados allí por la Junta de Revisión de Asistencia de los Estudiantes (SARB) o por un cambio de ubicación voluntario o involuntario. Por lo general, la asistencia dura mínimo un semestre.

La *Escuela de Recuperación u Oportunidad* es para estudiantes que han sido suspendidos de su escuela. Dichos estudiantes deberán asistir a la escuela de recuperación durante el término de su suspensión.

El propósito de estas escuelas es el de prestar servicios de educación continuada a los estudiantes de Greenfield y de proporcionar un ambiente alternativo que le permita cambiar su comportamiento. No se suministra el transporte a ninguna de las dos escuelas. El transporte es responsabilidad de los padres o tutores.

Estudiantes Hospitalizados en Áreas Fuera del Distrito Escolar [Artículos 48206.3, 48207y 48208 del C.E.]

Si, debido a una discapacidad temporal, su hijo(a) se encuentra en un hospital o cualquier otro establecimiento de salud que esté localizado fuera del distrito escolar que le corresponde, él/ella podría tener derecho a asistir al distrito escolar en donde está localizado el hospital. Si surgiera esta situación, usted deberá notificar tanto al distrito donde usted reside como al distrito en donde se encuentra localizado el hospital para que, de ser posible, se le pueda proporcionar una enseñanza individualizada.

Enseñanza Individualizada para Estudiantes Hospitalizados [Artículo 48208 del C.E]

Es responsabilidad primordial de los padres o tutores del estudiante que sufre de una discapacidad temporal notificar al distrito escolar donde el estudiante se encuentra viviendo y al distrito donde se encuentra localizado el hospital, de acuerdo con el Artículo 48207 del C.E. Cuando sea posible, ese distrito suministrará a ese estudiante una enseñanza individualizada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del acuso de recibo de la notificación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la enseñanza individualizada.

Enseñanza en el Hogar/Hospital

La enseñanza en el hogar/hospital (HHI por sus siglas en inglés), brinda la oportunidad al estudiante de poder continuar su programa de educación actual mientras esté sufriendo de una discapacidad temporal que impida la asistencia del estudiante a las clases regulares diarias o al programa alternativo de educación. Una discapacidad temporal no incluye una discapacidad por la cual el estudiante ha sido identificado como un individuo con necesidades excepcionales (por ejemplo: un estudiante que recibe educación especial de acuerdo con el artículo 48206.3 del C.E.). HHI es un servicio, no una escuela. El estudiante deberá estar matriculado en Greenfield para recibir servicios de HHI.

Un estudiante tiene derecho de recibir servicios de HHI del Distrito Escolar Greenfield cuando cumple con los siguientes criterios:

1. El estudiante ha sufrido una discapacidad física, mental o emocional temporal.
2. La discapacidad es temporal y se puede esperar de manera razonable que el estudiante regrese a sus clases regulares diarias o a un programa alternativo de educación sin necesidad de una intervención especial.
3. Un médico o profesional de la salud mental ha proporcionado una verificación por escrito de que la discapacidad del estudiante cumple con uno de los requisitos de la HHI.

Un estudiante que resida fuera del área de asistencia del Distrito Escolar Greenfield, pero que se encuentre internado en un hospital o establecimiento de salud localizado en el área de asistencia de Greenfield, tiene derecho a los servicios HHI. El estudiante cumple con los requisitos de los servicios de HHI cuando un médico diagnostica que el estudiante no puede asistir a la escuela.

Estudios Independientes [Artículo 48206.3 del C.E.]

El/la padre, madre o tutor del estudiante tiene la responsabilidad de notificar a la escuela cuando el estudiante sufra de una discapacidad temporal. No se permiten los estudios independientes, excepto: (a) cuando el estudiante esté bajo cuidados de salud en un hospital o en el hogar, o (b) el estudiante esté bajo otro tipo de atención médica que lo mantenga fuera de la escuela durante más de cinco (5) días. Los cuidados de salud en el hogar o en el hospital deberán ser recetados por un médico.

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

Requisitos de la Excursión y Ceremonia de Graduación de los Estudiantes de 8° Grado

Los requisitos respecto a la excursión y ceremonia de graduación del 8° grado incluyen, pero no están limitados a lo siguiente:

1. Los estudiantes de octavo grado deberán tener un GPA acumulativo de 2.0* durante el período de su matrícula en octavo grado.
2. Los estudiantes de octavo grado no podrán exceder 10 días de suspensión durante el año en que estén cursando octavo grado. Días de suspensión de escuelas previas y clases de recuperación también se toman en cuenta.
3. Los estudiantes del octavo grado no podrán faltar más de 18 días (o 10% de los días en que estén matriculados en ese grado). *Las ausencias prolongadas por circunstancias médicas especiales (faltas de 8 o más días consecutivos a la escuela) podrán ser consideradas como una excepción si las autoriza un médico.*
4. Estudiantes de octavo grado que no hayan cumplido con las directrices de comportamiento, o que no cumplan los requisitos para aprobar el grado no podrán participar en la ceremonia de graduación según los criterios descritos anteriormente, no podrán ir a la excursión a la Montaña Mágica (Magic Mountain).
5. Se deberá pagar todas las cuotas y multas antes de comprar el boleto para la excursión de 8° grado.

Excursiones:

El distrito reconoce que excursiones patrocinadas por la escuela son un componente importante del desarrollo de un estudiante que enriquece su experiencia de aprendizaje. Los directores o designados pudieran excluir a cualquier estudiante de un viaje de excursión si el estudiante representa un riesgo a la seguridad o la disciplina.

Cuando se proporciona transporte del distrito, se espera que los estudiantes tomen el autobús del lugar designado para y del lugar de la excursión. Los estudiantes pudieran obtener permiso de usar el transporte del distrito solamente con permiso escrito por adelantado de sus padres/tutores y la aprobación del Director o designado. (AR3541.1)

Chaperones/Acompañantes:

El distrito debe asegurar la supervisión adecuada en todas las excursiones patrocinadas por la escuela y que haya un radio apropiado de adultos por estudiantes, presente en todas las excursiones. En algunas ocasiones, se le preguntará a los padres que funcionen como chaperones/accompañantes en las excursiones para asistir con el radio apropiado. Todos los chaperones deben ser mayores de 18 años de edad y ser controlados para cumplir con el proceso de visitas a escuelas y al distrito. Todos los chaperones que participan en una excursión de más de un día (eje; Camp Keep) se les tomará las huellas digitales y estar autorizado vía DOJ/FBI previo a participando en las excursiones.

** Estudiantes de Educación Especial pueden tener un criterio diferente, de acuerdo a las metas de su IEP.*

Programa ÉXITO Después de Escuela (ASSP) – Deportes para Estudiantes de Escuela Media

El subsidio del Programa Educación Después de Escuela y Seguridad (ASES) y fondos del Distrito continuarán financiando los deportes de la escuela intermedia basados en los siguientes requisitos:

1. Los estudiantes **deben estar inscritos** en el Programa Después de Escuela y **asistir cinco (5)** días a la semana durante las audiciones para participar en deportes y en la temporada de deportes.
2. Los estudiantes deben mantener un promedio de calificaciones de 2.0 (GPA).
3. La participación en clases de climatización y/o torneos de deporte fuera de la temporada o entre deportes serán ofrecidos.
4. Si estudiantes eligen dejar ASSP durante el período fuera de temporada, ellos pueden arriesgar a perder su lugar en ASSP.

5. Los estudiantes con tres (3) ausencias sin excusa justificada dentro de un mes serán removidos de ASSP y no se les permitirá que se matriculen durante el resto de la temporada del deporte o serán colocados en la lista de espera.

6. Los estudiantes que no mantengan los requisitos de asistencia y/o GPA serán retirados de ASSP y del equipo deportivo.

Seguro para Atletas del Equipo

Bajo la Ley del Estado, los distritos escolares son requeridos a asegurarse que todos los miembros del equipo atlético de la escuela tengan cobertura médica y de hospital. El requisito del seguro puede lograrse a través del ofrecimiento del distrito de un seguro médico u otro beneficio de salud que cubre gastos de médico y hospital.

Algunos estudiantes pudieran calificar a inscribirse sin costo alguno o a bajo-costo en los programas ofrecidos local, estatal o federalmente. Información acerca de estos programas pudieran ser obtenidos llamando a los programas listados a continuación.

- | | |
|---|--------------|
| 1. Programa Familias Sanas "Healthy Families" | 888-747-1222 |
| 2. Programa de Medi-Cal | 800-880-5305 |
| 3. Programa de Seguro Supplemental SISC | 800-972-1727 |

Programa de Seguridad en las Escuelas

Ley de un Lugar Seguro para Aprender [§§ 220, 221.5 y 234.1]

El Distrito Escolar Greenfield está comprometido a proveer un ámbito escolar seguro que permite que todos los estudiantes tengan acceso y oportunidades equitativas en las áreas académicas del distrito y en otros programas educativos de apoyo, servicios, facilidades y actividades. El distrito prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar, la discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento ilegal de cualquier estudiante basados en la raza, color, grupo ancestral, origen nacional identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil, de inmigración, físico o discapacidad mental, género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género de cualquier estudiante; la percepción de una o más de tales características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Los estudiantes que participan en discriminación, acoso, intimidación, hostigamiento o venganza, serán disciplinados. Para una copia de la política de anti-discriminación, anti-acoso, anti-intimidación y anti-hostigamiento del distrito o para presentar na queja de una violación de estas políticas a través del uso de una forma de Procedimiento Uniforme de Quejas, por favor comuníquese con el Asistente del Superintendente, Sr.Hogue al 661-837-6000.

Cada estudiante es permitido a participar en programas y actividades escolares segregadas por sexo y tener acceso a instalaciones consistentes con su género de identidad, independiente de su género listado en los registros del estudiante. Para asegurar que estudiantes transgénicos y de género no conforme se les proporcione los mismos derechos, beneficios y protecciones proporcionados a todos los estudiantes, el distrito abordará cada situación en una base de caso-por-caso, de acuerdo con la ley y Política de la Junta.

Si algún estudiante considera que su privacidad o creencias religiosas y/o prácticas requieren privacidad, él/ella puede comuníquese con el Asistente del Superintendente, Sr.Hogue al 661-837-6000. Cada situación será abordada en una base de caso-por-caso y de acuerdo con la ley y Política de la Junta.

Programa de Escuelas Seguras

El Distrito Escolar de Greenfield Union se ha asociado con el Departamento del Sheriff del Condado de Kern para proporcionar un Oficial de Recursos Escolares a todos los planteles del Distrito. Este programa es parte del Programa de Escuelas Seguras del Distrito Escolar Unificado de Greenfield creado para apoyar a los maestros y estudiantes a crear una atmósfera positiva y segura para que los niños aprendan en la escuela.

Un Oficial del Departamento del Alguacil está disponible para el Distrito a tiempo completo. El Oficial puede visitar cualquiera de las 12 escuelas del Distrito y visitar a los estudiantes durante el recreo, la hora del

almuerzo u otras actividades escolares. El Diputado es solo un recurso para la escuela, pero también un recurso para los estudiantes y puede ayudar a responder preguntas sobre el derecho penal y la ley de menores.

Se le puede pedir al Oficial que asesore a los estudiantes en situaciones especiales por el Director, y otros funcionarios escolares o el padre del estudiante cuando se sospeche que un alumno participa en una conducta delictiva inapropiada dentro o fuera de la escuela. Para obtener más información, comuníquese con el Asistente del Superintendente de Personal.

Visitas a la escuela

Se motiva a todos los padres / tutores a que visiten el aula de sus hijos y participen en eventos escolares con sus hijos. Cada visitante debe seguir las reglas y regulaciones que están destinadas a proteger a todos los estudiantes. Cada escuela tiene un tiempo de aprendizaje de protección en las horas de la mañana. Esto significa que las distracciones externas se desalientan porque los estudiantes están recibiendo sus lecciones básicas de aprendizaje. Se recomienda que las citas médicas o externas se realicen por la tarde o después de la escuela. Se puede requerir una nota del médico.

El Código Penal de California § 627.2 requiere que los visitantes externos se registren en la oficina y muestren un pase de visitante mientras estén en el recinto escolar. El director o su designado pueden revocar un pase de visitante si sienten que el visitante está perturbando a la escuela. CPC § 627.7 establece una multa máxima de \$ 500 y / o 6 meses de cárcel por la violación de CPC § 627.2. CPC § 626.8 prohíbe el comportamiento disruptivo en los recintos de las escuelas públicas. Todos los visitantes deben registrarse en la oficina antes de acceder a los recintos. Para registrarse, un visitante deberá, previa solicitud, proporcionar al director o persona designada la siguiente información: (Código Penal 627.3)

1. Su nombre, dirección y ocupación
2. Su edad, si es menor de 21 años
3. Su propósito para ingresar a las instalaciones de la escuela
4. Prueba de identidad (eje: DL, ID del gobierno, Pasaporte)
5. Otra información consistente con provisión de la ley

Todos los visitantes que soliciten acceso a los planteles escolares deben ser evaluados a través del sistema Raptor, que hace una referencia cruzada a todos los visitantes contra las bases de datos estatales y nacionales de delincuentes sexuales. Las visitas durante el horario escolar deben organizarse con el director o la persona designada. Cuando una visita implica una conferencia con un maestro o el director, se debe programar una cita durante el tiempo no instructivo. Los visitantes que soliciten una visita a la clase deberán proporcionar un aviso de 24 horas (BP / AR 1250). A los visitantes que se nieguen a presentar su identificación se les puede pedir que permanezcan en la oficina o abandonen el campus ya que su identidad no se pudo verificar.

El director o la persona designada pueden negarse a registrar a cualquier visitante si él / ella razonablemente llega a la conclusión de que la presencia o los actos del individuo perturbarían la escuela, los estudiantes o los empleados; resultaría en daños a la propiedad; o resultaría en la distribución o el uso de una sustancia controlada. El director o su designado o el oficial de seguridad escolar pueden revocar cualquier registro de visitante si él / ella tiene una base razonable para concluir que la presencia del individuo en la escuela interferiría o interferiría con la conducción pacífica de las actividades escolares o interrumpiría o perturbaría la escuela, estudiantes o personal (Código Penal 627.4).

Cuando un visitante no se registra, o cuando el director o la persona designada niega o revoca los privilegios de registro de un visitante, el director o la persona designada puede solicitar que el individuo abandone rápidamente los terrenos de la escuela. Cuando se le ordena a un visitante que se vaya, el director o la persona designada deberá informarle que si él / ella vuelve a ingresar a la escuela dentro de siete días, puede ser culpable de un delito menor sujeto a una multa y / o encarcelamiento. (Código Penal 627.7)

Registro del estudiante y Salida Segura

La seguridad de su hijo es de suma importancia. Haga todos los esfuerzos posibles para mantener los horarios y los arreglos de transporte de su hijo iguales todos los días. Resuelva cualquier cambio inevitable antes de enviarlo a la escuela ese día. Si considera que es necesario cambiar el horario de su hijo (ejemplos: necesita viajar en el autobús, necesita ir caminando a la casa de la abuela), se debe enviar una nota firmada con su hijo o debe venir a la escuela en persona. NO ACEPTAREMOS LLAMADAS TELEFÓNICAS por estos cambios, ya que no podemos identificar a la persona que llama por teléfono. Por la misma razón, no llamaremos a su hijo fuera de la clase para hablar con usted por teléfono. Los estudiantes solo pueden ser entregados a alguien que figure en la tarjeta rosa de emergencia, firmada por el padre o tutor, I.D. con fotografía es requerida y debe tener al menos 18 años de edad. Notifique a la escuela de manera oportuna cuando cambie su dirección, número de teléfono o información de contacto. Estos procedimientos están en vigencia para el mejor interés de la seguridad de su hijo, y le agradecemos su cooperación en este asunto.

Prevención del suicidio

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Greenfield Union reconoce que el suicidio es la principal causa de muerte entre los jóvenes y que una cantidad aún mayor de jóvenes considera e intenta suicidarse. (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, 2015).

La posibilidad de suicidio e ideación suicida requiere atención vigilante del personal de la escuela y los padres / tutores. Reconociendo que es deber del distrito y las escuelas proteger la salud, seguridad y bienestar de sus estudiantes, el Distrito Escolar de Greenfield Union ha adoptado políticas y procedimientos basados en las mejores prácticas en la prevención del suicidio que apuntan a proteger a estudiantes y personal contra intentos de suicidio, muertes y otros traumas asociados con el suicidio, incluyendo asegurar apoyos adecuados para estudiantes, personal y familias afectadas por intentos de suicidio y pérdida. Los padres / tutores deben notificar a la escuela de su hijo inmediatamente si surgen inquietudes.

En un intento por reducir el comportamiento suicida y su impacto en los estudiantes y las familias, el Distrito ha desarrollado estrategias para la prevención, intervención y post-intervención del suicidio, y la identificación de los desafíos de salud mental frecuentemente asociados con el pensamiento y comportamiento suicida. Estas estrategias incluyen el desarrollo profesional para todo el personal de la escuela en todas las categorías de trabajo que regularmente interactúan con los estudiantes o están en condiciones de reconocer los factores de riesgo y las señales de advertencia de suicidio.

Conoce las señales:

- Cambio en la personalidad
- Retraído
- Cambios en el sueño
- Comportamiento imprudente
- Abuso de sustancias
- Dolor físico
- Apariencia personal negligente
- Pérdida de interés
- Temperamental

Línea de Crisis

Línea de Crisis de Salud Mental del Condado de Kern/Kern County Mental Health Crisis Line
800.991.5272 <http://www.co.kern.ca.us/kcmh/services/crisis.asp>

La línea directa de salud mental ofrece intervención de crisis y suicidio las 24 horas, los 7 días de la semana para personas de todas las edades. Además, el equipo ofrece asesoramiento telefónico para una variedad de problemas de salud mental y también ofrece ayuda con las habilidades para enfrentar

problemas, problemas de relación, manejo de ira, abuso de sustancias y otros problemas. Los miembros del personal de la línea directa brindan asistencia inmediata y luego conectan a las personas que llaman con los servicios de seguimiento dentro del sistema de Salud Mental y la comunidad en general.

Línea nacional de prevención de suicidio en cualquier momento al 1-800-273-8255.

<https://www.suicideispreventable.org/>

Programas

Servicios de Apoyo: Sobrevivientes Después del Suicidio

661.868.1719

Centro de Recursos del Consumidor de la Familia 5121 Stockdale Hwy, Door A, Bakersfield, CA 93309, 661.868.1719 .

ARMS: Grupo de Apoyo de Consejería y Recuperación para Personas con Intentos Fallidos 661.868.8000

Mary K. Shell Building 2151 College Avenue Bakersfield, CA 93305 661.868.8000

Cada lunes de 9:00-10:30 AM.

Calor extremo / mala calidad del aire (AQI)

La seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes y personal son una prioridad. Queremos asegurarnos de que estén lo más cómodos posible para garantizar que el aprendizaje pueda continuar. Como resultado, nuestras escuelas tienen una serie de pautas para planificar la instrucción durante los días de clima caluroso / mala calidad del aire. A continuación se muestra una lista de las restricciones implementadas y los factores desencadenantes de calor / AQI correspondientes:

BANDA	Valores AQI	Preocupación por los Niveles de Salud	Declaraciones de Precaución	Actividades en Exteriores, Práctica, Juegos y Campamentos	Temperatura en Grados (F)
1	0-100	Bueno/Moderado	Personas inusualmente sensibles deberían considerar reducir exposición prolongada o actividades Fuertes en exteriores	1) Hidratación frecuente cada vez que sea necesario 2) Descansos frecuentes en la sombra	Menos de 100°
2	101-150	Dañino para grupos sensibles	Niños activos y personas con enfermedades del pulmón, tal como asma, deben reducir los ejercicios intensos al aire libre	1) Actividad física reducida/modificada/práctica después de 2:00 PM. 2) Hidratación frecuente 3) Descansos frecuentes en la sombra	Menos de 100°
3	151-200	Dañino	Ejercicios intentos o prolongados al aire libre deben ser reducidos.	1) No práctica/actividades al aire libre después de 2:00pm. 2) Salones de EF operan en interiores después de 12:00pm. 3) Estudiantes sensibles tienen excusa de actividades de EF requeridas al aire libre y permanecerán en interiores 4) Hidratación frecuente cada vez que lo necesite	100 to 104°
4	201-500	Muy Dañina/ Peligroso (AQI 301+)	Ejercicios intensos al aire libre excesivos deben ser reducidos.	1) Práctica al aire libre del ASSP/Escuela será cancelada 2) Salón de EF operate en interiores 3) Estudiantes sensibles tienen excusa de EF requerida en exteriores y permanecerán en interiores 4) Se activa el horario de día inclemente /Día lluvioso. Recreo de AM permitido y actividades al aire libre hasta las 11:00 AM 5) Hidratación frecuente cada vez que sea necesario	105 y más arriba

Cierre de Emergencia

El propósito de una escuela que implementa el cierre de emergencia es la seguridad de los estudiantes y del personal. La actividad policial fuera del campus de la escuela es la razón más común por la que se produce el cierre y las fuerzas del orden ordenan a la escuela cerrar de emergencia. La administración del sitio escolar también puede implementar un cierre de emergencia debido a una amenaza percibida o real para los estudiantes o el personal. Tan pronto como sea posible, los padres o tutores serán notificados del cierre mediante una llamada automatizada y / o un mensaje de texto al número de teléfono que se encuentra en los archivos de la escuela. Algunas escuelas también mantienen páginas de redes sociales donde se puede publicar información. Consulte con la escuela de su hijo para determinar qué métodos de comunicación están disponibles.

Cuando un cierre de emergencia está en vigencia, solo el personal de las fuerzas del orden público será admitido en el campus. Los padres no deben intentar ingresar a la escuela hasta que se haya levantado el bloqueo. Es posible que los sitios escolares no puedan responder llamadas durante el cierre debido a varias razones; directivas de las fuerzas policiales, personal ocupado en procedimientos de cierre o que el personal esté asegurado en un área alejada de los teléfonos principales. Póngase en contacto con la Oficina del Distrito al (661) 837-600 si no puede comunicarse con nadie en la escuela.

Planes de seguridad escolar [E.C. §§ 32280, et seq.]

Cada escuela ha establecido un Plan de seguridad. El aviso de los detalles del Plan está disponible para el público a través de la oficina del distrito a pedido, y se proporcionan copias a la policía local.

Información sobre Delincuentes Sexuales: "Ley de Megan" [Código Penal § 290.4]

El Departamento de Justicia de California opera un sitio web en Internet que enumera a los delincuentes sexuales registrados designados en California. El distrito no difunde esta información, pero usted puede visitar <http://www.meganslaw.ca.gov> para obtener más información y encontrar información útil para usted y su familia.

MALA CONDUCTA Y DISCIPLINA

Responsabilidades del Estudiante Mientras está en la Escuela:

Cada Estudiante debe:

1. Asistir puntualmente y regularmente;
2. Adaptarse a las regulaciones de la escuela;
3. Cumplir rápidamente con las instrucciones del/a maestro/a y otro personal de autoridad
4. Observar buen orden y buenos modales en el distrito;
5. Esmerarse en sus estudios; respetar a los maestros y a todo el personal; ser bondadoso y cortés con sus compañeros; y abstenerse totalmente del uso de lenguaje profano y vulgar.

Responsabilidades de los Padres:

1. En el hogar, fomentar un comportamiento adecuado en la escuela.
2. Revisar los reglamentos de la escuela con sus hijos.
3. Cooperar con los funcionarios de la escuela en imponer la disciplina adecuada.
4. Buscar ayuda para corregir el mal comportamiento del estudiante.

Los Maestros deben hacer responsables a los alumnos por mala conducta (E.C., sección 44807)

Cada maestro debe hacer que los alumnos rindan cuentas estrictas de su conducta en el camino hacia y desde la escuela, en el patio de recreo o durante el recreo. Los maestros pueden ejercer esa cantidad de control físico razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad o proteger la salud y la seguridad de los alumnos, o para mantener las condiciones adecuadas y apropiadas para el aprendizaje.

Reglas del distrito relacionadas con la disciplina estudiantil (E.C., sección 35291)

La disciplina estudiantil está regulada por la legislatura de California y por la política y los procedimientos de la junta. Las reglas de disciplina estudiantil son detalladas y exhaustivas. Su propósito es dar a los funcionarios de la escuela la autoridad legal para imponer la disciplina del estudiante y también proporcionar a los estudiantes acusados el debido proceso. La información pertinente está disponible en línea o se pueden proporcionar copias impresas.

Comportamiento prohibido (E.C., sección 48900 y siguientes)

Si un estudiante participa en un comportamiento prohibido, además de otras formas de acción correctiva, él / ella puede ser disciplinado, incluso suspensión de la escuela, suspensión de la escuela y expulsión del distrito escolar, dependiendo de las circunstancias.

Comportamiento prohibido incluye conducta volitiva que se relaciona o asocia con: asalto, agresión, amenaza, alcohol, drogas incluyendo Soma, armas de fuego, cuchillos, explosivos, otros objetos peligrosos, parafernalia de drogas, robo, extorsión, destrucción de propiedad, robo, recepción de bienes robados, tabaco, actos obscenos, blasfemias habituales, interrupción de actividades escolares, desafiar la autoridad válida de maestros, administradores u otro personal escolar, posesión de una imitación de armas de fuego, agresión sexual, agresión sexual, intimidación de testigos estudiantiles, hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia de odio , hostigamiento, intimidación y amenazas terroristas.

Escuela Comunitaria y Escuela de Oportunidad

La **Escuela Comunitaria** es para estudiantes que han sido expulsados, tienen problemas constantes de conducta / disciplina, fueron colocados allí por la Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil (SARB), o por un cambio de ubicación voluntaria o involuntaria. La asistencia es generalmente de un semestre o más.

La **Escuela de oportunidad** es para estudiantes que han sido suspendidos de su escuela regular. Se requiere que estos estudiantes asistan a una Escuela de Oportunidad durante el tiempo de su suspensión.

El propósito de estas nuevas escuelas es proporcionar servicios educativos continuos a nuestros estudiantes de Greenfield y proporcionar un entorno alternativo para que cambien su comportamiento. El transporte a cualquiera de estas escuelas no es proporcionado y es responsabilidad del padre o tutor.

Corrección en el Aula y Corrección No-Punitiva en la Escuela es Preferida Cuando sea Apropiado (E.C. secciones 48900.5, 48900.6 y 48900.9)

Siempre se prefieren otros medios de corrección en lugar de suspensión en la escuela, suspensión de la escuela, expulsión y cualquier otra forma de disciplina de exclusión que resulte en la remoción de un alumno de su aula regular.

Suspensión de la escuela (E.C., sección 48911)

El director de la escuela (o el designado debidamente asignado por el director o el Superintendente) puede suspender a un alumno de la escuela por cualquier conducta prohibida por la Sección 48900. La duración máxima de una sola suspensión es de cinco días escolares.

Disciplina de un Estudiante Discapacitado que es Elegible para Educación Especial de Acuerdo con IDEA o la Sección 504 (E.C., sección 48915.5 y 20 USC 1415 (k))

La ley federal rige la autoridad de los distritos escolares para suspender y expulsar a los niños con discapacidad de la escuela. Si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante, después de 10 días de suspensión, el estudiante debe regresar a la colocación previa a la suspensión a menos que su equipo de IEP y los padres acuerden lo contrario. Un estudiante discapacitado no puede ser expulsado por mala conducta, que es manifestación de la discapacidad del estudiante.

Expulsión del Distrito Escolar (E.C. sección 48918)

Cuando corresponda, la mesa directiva puede expulsar a un estudiante del distrito escolar por cualquier conducta proscrita por el Código de Educación, excepto 48900 (k) interrupción / desafío. El estudiante tiene

derecho a una audiencia y debido proceso. Si es expulsado, el estudiante debe recibir un Plan de Rehabilitación y una copia de los procedimientos para solicitar la readmisión al distrito.

Expulsión Mandatoria Debido a:

1. Posesión, venta, o distribución de armas de fuego
2. Blandiendo un cuchillo
3. Venta de sustancias controladas
4. Asalto sexual [E.C. § 48900(n)]
5. Acosar/hostigar a un testigo [E.C. § 48900(o)]

Cateo de Estudiantes [Caso de la Corte Suprema de EE.UU: *New Jersey v. T.L.O.* (1985) 469 U.S. 325]

El/la directora/a de la escuela o su designado pudieran inspeccionar la persona de un estudiante (incluyendo su mochila, bolsa, cartera, etc.) o el casillero del estudiante si hay sospecha razonable de creer que el estudiante pudiera tener un arma oculta, narcóticos, propiedad perdida, o contrabando.

Evidencia obtenida a través de vigilancia mediante sistemas de video en áreas públicas es específicamente admisible en audiencias de disciplina, ya que nadie tiene una expectativa razonable de privacidad en esas circunstancias.

Aviso de Aplicación de la Ley (E.C. sección 48902)

El Código de Educación requiere que el/la director/a de la escuela notifique a la policía en caso de mal comportamiento del estudiante que incluye:

1. Asalto con un arma mortal u otro instrumento;
2. Asalto por medio de fuerza que podría producir heridas corporales serias;
3. Uso, posesión o venta de drogas y alcohol;
4. Organizando la venta de sustancias de drogas o alcohol;
5. Posesión de un arma de fuego dentro de los límites de la escuela;
6. Posesión de cualquier otra arma tal como puñales o dagas en la escuela; y
7. Posesión o suministro de un arma de fuego o un explosivo en la escuela.

Liberación del Estudiante a un Oficial de la Policía [E.C. § 48906]

Si un oficial escolar libera a su hijo de la escuela a un oficial de la policía con el propósito de sacarlo de las instalaciones de la escuela, el funcionario de la escuela deberá tomar medidas inmediatas para notificarlo a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando un estudiante haya sido detenido bajo custodia como víctima de sospecha de abuso infantil. En esos casos, el oficial de la policía notificará al padre o pariente responsable que el niño está bajo custodia y el lugar donde se encuentra el niño, a menos que el niño esté en peligro por la divulgación del lugar.

Poseción de Teléfonos Celulares y Otros Aparatos Electrónicos de Señales

Los estudiantes podrán poseer o usar aparatos electrónicos, incluyendo pero sin limitarse a: buscapersonas, bíperes y teléfonos celulares / digitales, siempre y cuando dichos aparatos no perturben el programa educativo o la actividad escolar, o fomenten una conducta prohibida. No se podrán utilizar para actividades ilegales o poco éticas, tales como hacer trampa en las asignaciones o exámenes. Los aparatos electrónicos deberán estar apagados durante las horas de clase y en cualquier otro momento que lo solicite un empleado del distrito. Si se produce una interrupción, el empleado podrá solicitar al estudiante que apague el aparato y / o podrá confiscar el dispositivo. Se podrá retener el aparato y se podrá llamar a los padres, cuando se tomen medidas disciplinarias. Se devolverá el aparato a los padres. La administración también podrá confiscar el aparato cuando el estudiante lo utilice de manera incorrecta. De acuerdo con la política de la Junta y regulaciones administrativas de cateo y confiscación, un funcionario de la escuela podrá revisar el aparato móvil de comunicación de un estudiante, incluyendo pero sin limitarse a: revisar mensajes o mirar fotografías. Si se pierde o se roban un aparato de señalización electrónica, la escuela recibirá la denuncia y, si se justifica, llamará a las autoridades de las fuerzas del orden. El Distrito no asume ninguna responsabilidad por aparatos perdidos o robados.

Los estudiantes que traen a la escuela o a una actividad escolar aparatos que no son permitidos (IPod,

reproductores MP3, reproductores de CD u otros aparatos similares, etc.), estarán sujetos a los reglamentos y disciplina del distrito. Si se pierde o se roban un aparato que no se puede traer a la escuela, la escuela/distrito no investigará dicha pérdida o robo.

El Superintendente o su designado deberán asegurar que cada escuela establezca normas de conducta y disciplina congruentes con las normas y reglamentos del distrito. Los estudiantes recibirán instrucción regular con respecto a las reglas y los reglamentos de disciplina del distrito y de la escuela. Los estudiantes que quebranten estas reglas y reglamentos se les podrá someter a sanciones de disciplina, incluyendo pero sin limitarse a: suspensión, expulsión, o transferencia a uno de los programas alternativos.

Intimidación/Intimidación Cibernética

La Junta aspira poder prevenir la intimidación, estableciendo un ambiente escolar positivo, cooperativo y fijando reglas claras para la conducta del estudiante.

El Distrito podrá proveer enseñanza a los estudiantes en un salón de clase o en otros entornos educativos que promuevan la comunicación, habilidades sociales y seguridad en sí mismos y que eduque a los estudiantes sobre el comportamiento adecuado cuando se encuentren conectados al internet y las estrategias para prevenir y responder a la intimidación e intimidación cibernética.

El personal de la escuela deberá recibir el desarrollo profesional correspondiente, incluyendo los primeros indicios de conductas de acoso/intimidación y estrategias de prevención e intervención efectivas. También se podrá suministrar una información similar a los padres/tutores, estudiantes y miembros de la comunidad.

Los estudiantes podrán presentar una queja verbal o por escrito de una conducta que consideren que sea una intimidación contra un maestro o administrador. Las quejas de intimidación serán investigadas y resueltas de acuerdo con el procedimiento para quejas de la escuela, el cual se especifica en AR 5145.7 - Acoso Sexual.

Nota: El Artículo 653.2 del Código Penal considera que es un delito cuando una persona distribuye información de identificación personal electrónicamente con la intención de causar hostigamiento a través de un tercero y de amenazar la seguridad de una persona o la de su familia (por ejemplo: colocar la foto de una persona o su dirección en línea para que él/ella sea acosado(a) por medio de mensajes). Además, el Artículo 288.2 del Código Penal considera que es un delito enviar un mensaje a un menor de edad si el mensaje contiene temas de carácter sexual con la intención de seducir al menor de edad (ejemplo: sexting (mensajes de texto de contenido sexual)).

Cuando se sospecha o se recibe información de que un estudiante está utilizando las comunicaciones electrónicas o digitales para participar en la intimidación cibernética contra otros estudiantes o contra el personal de la escuela, o para amenazar los bienes del distrito, la investigación deberá incluir una documentación de la actividad, identificación de la fuente, y hechos o circunstancias específicas que expliquen el impacto o el impacto potencial en la actividad escolar, asistencia escolar, o rendimiento académico de la víctima.

Se motiva a los estudiantes para que guarden e impriman cualquier mensaje que reciban y que consideren que constituye una intimidación cibernética y que notifiquen a un maestro, director u otro empleado para que el asunto pueda ser investigado.

Cualquier estudiante que participe en intimidación cibernética en las instalaciones de la escuela o fuera de la escuela de una manera que perturbe o pueda perturbar de manera considerable una actividad escolar o la asistencia escolar, estará sujeto a sanciones disciplinarias, de acuerdo con las políticas y reglamentos del distrito. Si el estudiante está usando un portal o servicio de redes sociales cuyas condiciones de uso prohíben la publicación de material perjudicial, el Superintendente o su designado también podrán presentar una queja con el portal o servicio para que retiren el material correspondiente.

Definición de Conducta Intimidante

¿Qué es la intimidación? A primera vista, mucha gente podría pensar que este comportamiento es fácil de definir. Una primera imagen de intimidación podría ser la de un muchacho físicamente intimidante dándole una paliza a un compañero de clase más pequeño. Aunque esto todavía puede considerarse como intimidación, los padres necesitan saber que la conducta de intimidación puede ser más compleja y variada que el típico estereotipo. Por ejemplo, la intimidación perjudicial puede ocurrir silenciosa y secretamente, por medio de chismes o en el internet causando daño emocional. Consideremos algunas definiciones de intimidación. Aunque las definiciones de intimidación varían, la mayoría está de acuerdo con que un acto de intimidación ocurre cuando:

- El comportamiento lastima o perjudica a otra persona física o emocionalmente. La intimidación puede ser abierta, tales como: las peleas, golpes o insultos, o puede ser encubierta, tales como: los chismes, o dejar a alguien fuera, a propósito.
- Es intencional, lo que significa que el acto se comete a sabiendas e intencionalmente.
- Los acosados tienen dificultad para detener el comportamiento dirigido hacia ellos y luchan por defenderse.

La intimidación puede ser circunstancial o crónica. Puede ser resultado de una situación, tal como ser un estudiante nuevo en la escuela, o puede ser un comportamiento que ha sido dirigido contra el individuo durante un largo período de tiempo.

Pasos que Usted Debe Seguir si su hijo(a) es el Blanco de Intimidación en la Escuela

Es importante que los padres enfrenten esta situación calmadamente. Es beneficioso que los padres y el personal de la escuela trabajen juntos para resolver el problema. Los padres pueden utilizar los siguientes pasos para resolver el problema:

Paso I. Trabaje con su hijo(a).

Agradézcale a su hijo(a) que le haya contado lo sucedido. Explíquelo a su hijo(a) que la intimidación no es culpa de él/ella. Hable con su hijo(a) sobre los detalles de la situación y pregúntele:

- ¿Quién lo está intimidando? ¿Qué sucedió? ¿Qué días y a qué hora sucedió la intimidación? ¿Dónde sucedió la intimidación?
- Fue una intimidación ¿verbal? ¿física? ¿cibernética?

También entérese de cómo respondió su hijo(a) a esa intimidación y si otros niños o adultos pudieron observar dicha intimidación. ¿Sabe su hijo(a) los nombres de esas personas?

Informe al personal de la escuela (maestro, director(a), u otro empleado de la escuela).

Continúe con el siguiente paso, de ser necesario.

Paso II. Trabaje con la Escuela

Reúnase con el/la maestro(a) de su hijo(a):

- Discutan lo que le está sucediendo a su hijo(a) utilizando la información obtenida en el primer paso.
- Pregunte qué se puede hacer para que su hijo(a) se sienta seguro(a) en la escuela.

Haga una cita con el/la Director(a) para discutir el problema de intimidación:

- Comparta la información obtenida en el primer paso.
- Mencíonelo lo que ha hecho usted con su hijo(a) respecto a este problema.
- Comuníquelo el resultado de la reunión con el/la maestro(a).

Recursos o Fuentes de Información

<http://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp>

[http://kcsos.kern.org/parentsaspartners/stories/storyReader\\$11](http://kcsos.kern.org/parentsaspartners/stories/storyReader$11)

<http://www.education.com/topic/school-bullying-teasing/>

Responsabilidad de los Padres por Daños Causados por el Estudiante [E.C. §§ 48904 y 48900.1; Código Civil § 1714.1]

Los padres son responsables de todos los daños causados por la mala conducta deliberada de sus hijos menores que resulten en la muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar o propiedad de la escuela. Los padres también son responsables de cualquier propiedad escolar que se le haya prestado al alumno y que no se haya devuelto voluntariamente.

En este año escolar, la responsabilidad del padre puede ser de hasta \$25,000 en daños y otro máximo de la misma cantidad para el pago de una recompensa, si corresponde. Esperamos que estos montos sean indexados y aumenten anualmente.

El distrito puede retener las calificaciones, diplomas o transcripciones del estudiante responsable hasta que se paguen los daños o se devuelva la propiedad o hasta que se complete un programa de trabajo voluntario en lugar del pago de dinero.

Si su hijo comete un acto obsceno o se involucra en blasfemias o vulgaridades habituales, interrumpe las actividades escolares o desafía deliberadamente la autoridad del personal de la escuela, y es suspendido por tal mala conducta, se le puede solicitar a usted a que asista a una parte de un día escolar al salón de su hijo.

Vestuario Adecuado [E.C. §§ 35183]

Las escuelas prohíben ropa, cortes de cabello, joyas, etc., que:

- perturba o puede perturbar las clases o el recreo: no se permiten zapatos sin correa, camisetas sin mangas o de tiras delgadas o blusas que permitan ver el estómago.
- Impiden una participación plena en las actividades físicas y de la escuela.
- Es insegura.
- Indica que es miembro de una pandilla o de una asociación

Acoso Sexual (Empleados/Estudiantes) [Art. 231.5 del C.E., 212.5; 5 del C. E. y 4917 del CCR]

La intención del Distrito Escolar Greenfield es la de proporcionar un ambiente de trabajo y educación libre de acoso sexual o de cualquier otra práctica discriminatoria debido al sexo del individuo. El mencionado acoso infringe leyes federales y estatales.

Los estudiantes de 4° a 8° grado podrán ser suspendidos o expulsados por acoso sexual El Distrito Escolar Greenfield no condonará, permitirá ni tolerará el acoso sexual de los estudiantes o empleados de ninguna manera. Las personas que participen en actos de acoso serán disciplinadas hasta e incluyendo el despido o la expulsión. Podrán revisar la copia de la política del distrito sobre acoso sexual en nuestro portal www.gfusd.net

Insinuaciones sexuales no-deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de carácter sexual, constituyen acoso sexual si:

1. Soportar la conducta se convierte en una condición explícita o implícita de los términos del empleo, situación académica o progreso del individuo.
2. Soportar o rechazar la conducta se utiliza como base para tomar decisiones que afectan la situación académica o de trabajo del individuo.
3. La conducta tiene un propósito o un efecto de impacto negativo en el desempeño académico o laboral del individuo, o crea un ambiente de educación o de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.
4. Soportar o rechazar la conducta se utiliza como base para tomar decisiones que afecten al individuo con respecto a sus beneficios, condecoraciones, programas o actividades disponibles en o a través de la escuela.

Otros tipos de conducta que están prohibidos en el Distrito y que pueden constituir acoso sexual incluyen:

1. Coqueteos o proposiciones sexuales desagradables.
2. Insultos de carácter sexual.

3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo.
4. Palabras sexualmente degradantes para describir a un individuo.
5. Exhibición de objetos o fotos provocativas en el entorno educativo.
6. Cualquier acto de represalia contra un individuo que denuncie una infracción de la política del Distrito sobre acoso sexual, o que participa en la investigación de una queja de acoso sexual.

Se anima al estudiante o empleado que piense que está siendo acosado para que denuncie inmediatamente el incidente al superior inmediato del empleado o del estudiante acusado sin temor a represalias. Se debe cumplir con el procedimiento administrativo descrito en esta política. [Artículos 48980, 48900.2, y 212.6 del C. E.]

Agresión Sexual y Agresión Física o Maltratos

A continuación se incluyen motivos adicionales para la expulsión obligatoria:

1. Cometer o el intento de cometer una agresión sexual. [Art. § 48900(n) y 48915(c)(4) del C.E.]
2. Acosar a un testigo. [Art. 48900 (o) del C.E.]

Agresión o maltratos contra cualquier empleado de la escuela. [Art. 48915(a)(5) del C.E] (El art. 4014 del C.E. ha sido enmendado para exigir la denuncia de un estudiante que amenace físicamente a un empleado de la escuela).

Monitoreo de Medios Sociales (E.C. §Sección 49073.6)

El Distrito planifica y recopilará datos de los medios sociales de los estudiantes, y utilizará tales datos en acciones disciplinarias que incluyen a estudiantes y/o empleados del Distrito. La información recopilada y/o mantenida se relacionará directamente con la escuela o la seguridad de estudiantes.

Los alumnos y/o sus padres/tutores pudieran inspeccionar esta información y solicitar corrección o eliminación. La información será eliminada dentro de un año de que el estudiante llegue a la edad de 18 años o dentro de un año que el estudiante ya no está inscrita en el Distrito, lo que pase primero. Los registros de los medios sociales de un alumno deben ser inspeccionados por el estudiante o los padres/tutores del alumno y correcciones o eliminación de la información pudiera ser solicitada. Solicitud para inspeccionar la información recopilados de los medios sociales de un alumno, o para corregir o eliminar la información, puede ser hecha al Director(a) u otro(a) administrador(a) de la escuela quien, dentro de cinco días escolares, debe proporcionar los registros para su inspección o responder a la solicitud para corrección o eliminación de la información. Los estudiantes y sus padres/tutores también pueden tener una audiencia a nivel-de-Distrito para apelar la decisión de no cambiar o eliminar los registros.

SERVICIOS PARA LOS ESTUDIANTES

Educación Especial: Sistema de Ubicación del Estudiante [Art. § 56301 C.E]

Cualquier padre/madre que sospeche que su hijo(a) sufre de alguna discapacitación podrá solicitar, a través del Director(a), una evaluación para determinar si cumple con los requisitos para recibir servicios de la educación especial.

Servicios para Estudiantes Discapacitados [Art. §56020, y sig. del C.E. y Art. §5630 del C.E.; 34 CFR 104.36]

El Distrito está obligado a proporcionar instalaciones para educación especial gratuitas y adecuadas y servicios para niños con discapacidades. El/la director(a) de la escuela del Distrito Escolar Greenfield envía a los estudiantes que necesiten ser evaluados para determinar si cumplen con los requisitos de la educación especial. La Oficina de Evaluación y Servicios ("Search & Serve") del Condado de Kern, (661) 636-48177, remite a los bebés y niños en edad preescolar que necesiten ser evaluados para determinar si cumplen con los requisitos de educación especial. El personal de la escuela y/o los padres del niño pueden iniciar una referencia.

Si usted tiene alguna razón para pensar que su hijo(a) (entre las edades de 0 a 21 años) sufre de una discapacidad que requiera de servicios o ajustes especiales, por favor comunique esta información a la oficina de la escuela. A través del director(a) usted puede solicitar una evaluación para determinar si su hijo(a) cumple con los mencionados requisitos. Se realizará la evaluación correspondiente para determinar si tiene derecho a recibir instrucción o servicios especiales.

Toda solicitud de evaluación deberá presentarse por escrito y entregarse en el Distrito. Si se presenta una solicitud a través de correo electrónico, se considerará recibida la solicitud cuando se abra el correo electrónico.

Se le notificará por escrito todas las decisiones del Distrito referentes a la identificación, evaluación o ubicación del estudiante, cuando él/ella sufra o se sospeche que sufre de una discapacidad. Todas las notificaciones incluirán una declaración de garantías procesales, incluyendo pero sin limitarse a: su derecho de revisar los documentos pertinentes, su derecho a una audiencia imparcial en la que se brinde la oportunidad para que usted y su abogado puedan participar y su derecho a una revisión de procedimiento.

Selección de Clases y Orientación Profesional. [Artículo § 221.5 del Código de Educación]

Todas las escuelas del primer ciclo de secundaria del Distrito Escolar Greenfield proporcionan servicios de orientación profesional para los estudiantes de 7º y 8º grado, incluyendo la selección de clases. Las escuelas notificarán de antemano a los estudiantes para que puedan aprovechar estas oportunidades.

Folleto del Currículo de la Escuela [Art. §§49063 y 49091.14 del C.E.]

Cada una de las escuelas recopila anualmente en un folleto el currículo de cada asignatura que se ofrece en las escuelas del Distrito. Dicho folleto incluirá los títulos, descripciones y objetivos pedagógicos. El folleto se encuentra disponible para revisión cuando se presente la solicitud correspondiente en la escuela.

Huellas Digitales [E.C. §§ 32390]

Los distritos están autorizados a ofrecer programas de toma de huellas digitales para niños inscritos en Kinder o los estudiantes recién inscritos en el Distrito. Si el Distrito ha adoptado tal programa, se le notificará a usted del procedimiento, cuota aplicable, y su derecho de declinar la participación de su niño cuando él/ella se inscriba a la escuela.

Equidad Sexual en la Selección de Cursos y Asesoramiento Profesional; Notificación Anticipada (E.C., §§ 221.5)

Comenzando con el 7º grado, los padres deben ser notificados con anticipación a la selección de cursos y consejería vocacional. Los padres pueden participar en dicho asesoramiento junto con su hijo/a. Las recomendaciones de los consejeros no pueden diferenciar entre estudiantes sobre la base del sexo del estudiante y deben explorar afirmativamente con cada estudiante la posibilidad de carreras y cursos que conducen a carreras que pueden considerarse no tradicionales para el sexo de ese estudiante

PROGRAMA ÉXITO DESPUÉS DE ESCUELA

FILOSOFÍA

El programa ÉXITO Después de Escuela está diseñado alrededor de varios principios y creencias claves. Primero que todo, nosotros creemos que todos los niños pueden alcanzar altos valores y que pueden ser beneficiados de un programa de enriquecimiento de días prolongados. Nosotros consideramos la salud y la seguridad de los niños como una prioridad principal y ÉXITO provee un ambiente propicio y un lugar seguro para los niños durante un horario crítico después del horario escolar regular. Nuestro programa está apoyado por una organización sin fines lucrativos, "Building4SUCCESS" que ayuda a comprar materiales y suministros para enriquecer el aprendizaje estudiantil.

El propósito de nuestro programa es expandir el aprendizaje más allá del horario de la escuela regular, más allá de las puertas y paredes del salón de clase. Nuestro programa complementa, patrocina y realza la instrucción regular diaria en el salón. Nuestro programa fomenta la creatividad, imaginación y flexibilidad. Oportunidades ampliadas de aprendizaje son ofrecidas en un ámbito estructurado que abarcan las áreas académicas, desarrollo juvenil, deportes y artes escénicas.

Nuestro programa se enfoca en crear proyectos educativos que hacen que el aprendizaje sea divertido. Los estudiantes participan en actividades individuales, actividades de grupos pequeños y grandes, actividades dentro y fuera del salón de clase, así como también en actividades de juego pasivo y activo.

Las actividades de ÉXITO están diseñadas para:

- Fomentar el desarrollo emocional, intelectual, social y físico
- Enseñar responsabilidad, pensamiento crítico y habilidades para resolver problemas
- Desarrollar auto-estima y habilidades sociales
- Motivar buena salud y prácticas seguras
- Desarrollar nuevos intereses
- Explorar la comunidad y el mundo en el que los estudiantes viven

Misión

ÉXITO fomenta el desarrollo de los estudiantes de por vida mediante la integración de áreas de contenido a través de lectura y literatura; al proporcionar lecciones que se adaptan a múltiples estilos de aprendizaje y enseñanza; y apoyando la enseñanza y el aprendizaje a través de las áreas de contenido. En apoyo de esta misión, ÉXITO reconoce las necesidades y los atributos individuales de un niño; entiende la necesidad de una participación activa; promueve sensibilidad y conciencia cultural; fomenta la participación, la cooperación y la expresión creativa y fortalece las habilidades académicas.

Componentes del Programa

ÉXITO opera de lunes a viernes desde la hora de salida de la escuela hasta las 6:00 p.m., durante todo el año escolar. Se ofrece a los estudiantes actualmente inscritos en los grados 1 ° a 8 °. El personal de ÉXITO permanece con los estudiantes durante todo el programa de la tarde, que incluye refrigerios, tareas y / o asistencia tutorial, actividades de enriquecimiento relacionadas con el currículo académico principal, recreación, actividades de prevención / intervención y club.

La participación en el programa SUCCESS es un privilegio, no un derecho. Se espera que los estudiantes se comporten apropiadamente en todo momento.

TAREAS/TUTORÍA

Todos los días se les proporciona a los estudiantes, el tiempo para enfocarse en la tarea y/o tutoría específica en matemáticas y/o lectura. Este período de tiempo ayudará a los estudiantes a completar el trabajo asignado así como proporciona servicios de remediación en lectura y matemáticas.

ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO/RECREATIVAS

Los estudiantes tiene opciones para seleccionar actividades que les dan la oportunidad de participar en proyectos importantes, interesantes y emocionantes.

Alternativas Positivas

Ellos también pueden seleccionar actividades que son designadas a promover un desarrollo juvenil positivo y apropiado en interacciones sociales.

EVENTOS ESPECIALES Y PASEOS

Los eventos especiales y paseos están diseñados para mejorar en general, al programa de después de escuela. Los eventos serán diseñados para promover el aprendizaje y/o la autoestima. Los estudiantes también participarán en la planeación de estos eventos y paseos cuando sea apropiado.

ASISTENCIA

ÉXITO NO es un programa en donde únicamente puede dejar al estudiante. Los estudiantes invitados a participar y se requiere que se inscriban, asistirán los cinco (5) días de la semana hasta la fecha final del programa. Los estudiantes con más de tres (3) ausencias sin excusas justificadas dentro de un mes serán retirados del programa. Los padres/tutores/adultos deben firmar la salida del programa cada día. El personal de ÉXITO puede ser la persona designada, dejando salir a los estudiantes que caminan a casa o montan el autobús escolar, de acuerdo a instrucciones escritas de los padres/tutores. Si está interesado en más información respecto al programa ÉXITO, por favor comuníquese con la escuela de su niño.

Nutrición de los Estudiantes

Servicio de Comidas Escolares - El Distrito Escolar de Greenfield Union ofrece desayuno y almuerzo sin costo alguno a todos los estudiantes del Distrito sin importar los niveles de ingreso del estudiante. Esto reduce los inconvenientes tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que todos los estudiantes reciban comidas nutritivas. Esta práctica además respalda los esfuerzos de los distritos para eliminar todas las barreras al aprendizaje estudiantil y ayuda a asegurar que los estudiantes no tengan hambre en la escuela mientras intentan aprender.

Este cambio es el resultado de que el distrito implemente la Disposición de Elegibilidad Comunitaria, una nueva opción disponible para las escuelas bajo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa de Desayunos Escolares. La Disposición de Elegibilidad de la Comunidad es para las escuelas de alta pobreza para expandir el acceso a comidas escolares gratuitas mientras se reduce el papeleo y se agiliza la operación del servicio de comidas. **Las aplicaciones para comidas ya no serán requeridas.**

El objetivo del Departamento de Servicios de Nutrición es proporcionar comidas nutritivas y apetecibles para ayudar a los estudiantes a dar lo mejor de sí mismos en la escuela todos los días.

Procedimiento de la Cafetería para Adultos – Si usted lo solicita, el Gerente de la Cafetería puede asignar a los adultos su propio número de identificación. Los adultos podrán seguir el mismo procedimiento de los estudiantes **con la excepción** de que los adultos no pueden **hacer cargos** a una tarjeta el costo de las comidas.

Costo por comidas para adultos - Desayuno - \$ 3.00 / Almuerzo - \$ 4.00

**** Si los adultos planean desayunar o almorzar, es muy importante que se agreguen a la cantidad de comidas de la cafetería para ese día o que notifiquen personalmente a la cafetería. Esto es para asegurar que se preparen suficientes comidas para ese día. Los estudiantes son nuestra prioridad.**

Otros Alimentos

Fiestas en las Escuelas – Tratando de mejorar la salud de los estudiantes, se recomienda que los padres traigan comidas saludables para todas las fiestas. Por razones de seguridad solamente se pueden servir a los estudiantes alimentos y bebidas compradas y preparados/almacenados comercialmente. Alimentos- selección de alimentos saludables tales como frutas y verduras, bolsas pequeñas de papitas fritas, galletitas de sal y pastelitos. Se limita la cantidad de caramelos que se pueden dar. Bebidas – si la fiesta se va a celebrar en el salón de clase, solamente se podrá servir agua embotellada. Si la fiesta se celebra por fuera del salón de clase los padres deberán traer agua o jugo que contenga por lo menos un 50% de jugo de fruta para servirles a los estudiantes. No se permitirán los refrescos de sodas.

Fiestas de Toda la Escuela – se limitan a tres por año. Consulte en su escuela para obtener información de las fechas. Fiestas del Salón de Clases – se limitan a una al mes y deberá celebrarse al final de la jornada escolar.

SERVICIOS DE SALUD

Aviso Anual de Cobros a Medi-Cal de la Agencia de Educación Local

El Distrito Escolar de Greenfield Union participa en el Programa de Opciones de Facturación de Medi-Cal de la Agencia de Educación Local (LEA). El programa proporciona reembolso para las evaluaciones de salud y los tratamientos que se realizan dentro del entorno escolar para los niños elegibles para Medi-Cal. La siguiente información son preguntas frecuentes (P + F) que explican el programa con más detalle.

¿Por qué las Escuelas facturan Medi-Cal?

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) permite que Medi-Cal pague (cubra) los servicios de educación especial y / o servicios relacionados bajo el Programa Individualizado de Educación (IEP) de un niño. La razón por la cual un distrito escolar o agencia pública puede facturar Medi-Cal es porque la responsabilidad financiera del Programa de Atención Médica de Medi-Cal para educación especial y / o servicios relacionados a su hijo precede la responsabilidad financiera de los distritos escolares con respecto a la provisión de algunos de esos servicios. Las escuelas optimizan el uso de sus recursos financieros mediante la facturación de Medi-Cal cuando sea posible para la educación especial de un niño y / o servicios relacionados.

Esto NO Afectará los Beneficios de Medi-Cal de su Hijo

Las escuelas no pueden usar ni acceder a los beneficios de Medi-Cal de un niño si esto disminuye la cobertura de beneficios de por vida disponibles de Medi-Cal, si esto ocasiona que la familia del niño pague por servicios que de otra manera estarían cubiertos por Medi-Cal y que son obligatorios para su hijo fuera del tiempo que su hijo está en la escuela, o de otra manera disminuirá los beneficios de la familia del niño bajo el programa Medi-Cal.

Es posible que los distritos escolares no exijan que los padres / tutores de un niño incurran en ningún gasto de su propio bolsillo, como los deducibles de Medi-Cal o el copago.

Los distritos escolares no pueden usar los beneficios de Medi-Cal de un niño si esto llevaría a mayores primas o provocaría la suspensión de los beneficios de Medi-Cal para su hijo o que pondría en riesgo la pérdida de elegibilidad para las exenciones basadas en el hogar y la comunidad basadas en total gastos relacionados con la salud.

¿Para qué Pueden las escuelas facturar a Medi-Cal?

Las escuelas solo pueden facturar a Medi-Cal por servicios médicamente relacionados que se detallan en el IEP de su hijo. En general, los servicios por los cuales una escuela puede facturar Medi-Cal son: servicios de audiología, evaluación y pruebas, servicios de enfermería, terapia ocupacional, terapia física, terapia del habla, transporte, servicios psicológicos y servicios de trabajo social.

¿Cómo usan la escuela el dinero que reciben de Medi-Cal?

El dinero que las escuelas reciben de Medi-Cal está restringido y se reinvertirá en la provisión de servicios de atención médica para los estudiantes.

¿Qué Información Comparte la Escuela con Medi-Cal?

Las escuelas únicamente usan el nombre, fecha de nacimiento y el género del estudiante junto con el tipo y duración de los servicios cubiertos por Medi-Cal. Las escuelas deben cumplir con leyes de privacidad muy estrictas cuando estén facturando a Medi-Cal por servicios prestados. Las escuelas solamente comparten esta información con la agencia de cobros de Medi-Cal.

¿Necesitan las escuelas el consentimiento de los padres o tutores para facturar Medi-Cal?

Sí. Las escuelas necesitan el consentimiento de un padre o tutor para facturar a Medi-Cal por estos servicios. Las escuelas están obligadas por la Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA) a obtener el consentimiento del padre / tutor antes de divulgar información personal identificable sobre un niño con discapacidad a cualquier persona, incluido Medi-Cal. El consentimiento de los padres / tutores para facturar a Medi-Cal por los servicios médicos relacionados que se describen en el IEP de un niño ayuda a las escuelas a compensar los costos de los servicios a los niños. Sin embargo, los padres / tutores de un niño pueden negarse a dar su consentimiento para facturar a Medi-Cal por los servicios médicamente relacionados del niño. Además, usted, como padre / tutor del niño puede retirar su consentimiento para facturar a Medi-Cal los servicios proporcionados a su hijo en cualquier momento. Su retiro de consentimiento no afectará de ninguna manera los servicios de IEP de su hijo.

¿Facturará mi Escuela También a mi Seguro Privado?

El Distrito Escolar Unido de Greenfield no factura a un seguro privado los servicios relacionados con el IEP de un niño.

Si la Escuela Cobra a Medi-Cal, ¿Se Verán Afectados los Servicios de Medi-Cal que Recibo Fuera de la Escuela?

No. Los servicios de Medi-Cal recibidos por un niño fuera de la escuela no se verán afectados por el consentimiento de los padres o tutores para facturar a Medi-Cal por servicios basados en la escuela. Los servicios brindados a un niño que el/ella recibió fuera de la escuela están autorizados por separado y, por lo tanto, una factura de Medi-Cal por servicios escolares no afectará los servicios que recibe un niño fuera de la escuela.

¿Impacta este Proceso los Servicios Escolares que mi hijo recibirá?

No. Las escuelas están obligadas a proporcionar todos los servicios de IEP a un niño, incluso si la escuela no factura a Medi-Cal por esos servicios.

Examen Físico para los Estudiantes de Kínder y de Primer Grado

[Artículos §§ 323.5, 324.2 y 324.3 del Código de H/S; §§49450 y 49452.8 del C.E.]

Es importante tener buena salud, incluyendo una buena salud dental para el aprendizaje y éxito académico de su hijo(a). La ley estatal exige que los padres de estudiantes que se estén matriculando en primer grado, deben presentar un certificado, firmado por un médico, que corrobore que su hijo(a) ha tenido un examen físico en los últimos 18 meses. Asimismo, la ley estatal exige que el 31 de mayo del primer año que asista su hijo(a) a una escuela pública se debe presentar prueba emitida por un dentista autorizado de que a su hijo(a) se le hizo un examen dental. Usted podrá presentar por escrito su objeción o una solicitud de exención ante el Distrito, enunciando las razones por las cuales no puede obtener dichos servicios. Usted tiene que entender que su hijo(a) puede ser devuelto a la casa si usted no suministra el certificado o la solicitud de exención, o si se sospecha que su hijo(a) sufre de una enfermedad contagiosa. Podría ser que le resulte conveniente vacunar a su hijo(a) al mismo tiempo en que se le hace el examen físico. Es factible que pueda obtener estos servicios sin costo alguno para usted a través del Programa de salud infantil y prevención de enfermedades ("CHDP" por sus siglas en inglés). Para obtener información adicional, por favor comuníquese con el Departamento de Servicios Humanos del condado de Kern, 100 E. California Avenue, Bakersfield, CA 93307 – 661-631-6000.

Diabetes Tipo 2 [Art. § 49452.7 del C.E.]

La diabetes tipo 2 es la forma más común de diabetes en los adultos

- Hasta hace algunos años, la diabetes tipo 2 era poco frecuente en los niños, pero cada vez es más común, especialmente en adolescentes con sobre peso.
- Según el Centro de control y prevención de enfermedades de los EE.UU. (CDC por sus siglas en inglés), uno de cada tres niños nacidos después del año 2000 desarrollará diabetes tipo 2 durante su vida.

La diabetes tipo 2 afecta la forma en que el cuerpo utiliza el azúcar (glucosa) como fuente de energía.

- El cuerpo convierte los carbohidratos de los alimentos en glucosa, el combustible básico de las células del cuerpo.
- El páncreas produce insulina, una hormona que transporta la glucosa desde la sangre hasta las células.
- En la diabetes tipo 2, las células del cuerpo resisten los efectos de la insulina y aumentan los niveles de glucosa en la sangre.
- Con el tiempo, el nivel de glucosa en la sangre alcanza niveles peligrosos, lo cual se conoce como hiperglucemia.
- La hiperglucemia puede causar problemas de salud, tales como enfermedades cardíacas, ceguera e insuficiencia renal.

Factores de Riesgo Asociados con la Diabetes Tipo 2

Se recomienda que los estudiantes que presenten o que tal vez puedan manifestar los factores de riesgo o síntomas asociados con la diabetes tipo 2 , que se hagan el examen para diagnosticar la enfermedad.

Factores de Riesgo

Los investigadores no han podido entender con exactitud por qué algunas personas desarrollan la diabetes tipo 2 y otras no; sin embargo, a continuación se enumeran los factores de riesgo asociados con la diabetes tipo 2 en los niños:

- *Exceso de peso.* El mayor factor de riesgo para la diabetes tipo 2 en los niños es el exceso de peso. En los EE.UU. Los niños con sobrepeso tienen más del doble de posibilidades de desarrollar diabetes. el

- doble de posibilidad de que un niño con sobrepeso
- *Antecedentes familiares de diabetes.* Uno de los progenitores de muchos de los niños y jóvenes afectados por la enfermedad sufren de diabetes o tienen antecedentes familiares significativos de la enfermedad.
- *Inactividad.* Estar inactivo reduce aún más la capacidad del cuerpo para responder a la insulina.
- *Grupos raciales/étnicos específicos.* Los indígenas de los EE.UU., los afroamericanos, los hispanos/latinos o los asiáticos/isleños del Pacífico son más propensos que otros grupos étnicos para desarrollar la diabetes tipo 2.
- *Pubertad.* Los jóvenes en edad de pubertad son más propensos a desarrollar diabetes tipo 2 que los niños de menor edad. Probablemente por el incremento normal en los niveles hormonales que pueden causar una resistencia a la insulina durante esta etapa de crecimiento rápido y desarrollo físico.

Síntomas y Señales de Alerta Asociados con la Diabetes Tipo 2

Los síntomas y señales de alerta de la diabetes tipo 2 en los niños se desarrolla lentamente y al principio puede que no se presente ningún síntoma. Sin embargo, no todas las personas con resistencia a la insulina o con diabetes tipo 2 desarrollan estas señales de alerta y no todas las personas que presentan estos síntomas necesariamente tienen diabetes tipo 2.

- Aumento del apetito, aún después de comer.
- Pérdida de peso inexplicable.
- Aumento de la sed, boca seca y micción frecuente (necesidad de orinar con frecuencia).
- Sentir mucho cansancio.
- Visión borrosa, lenta curación de heridas y cortadas.
- Segmentos oscuros y aterciopelados en la piel con manchas y pliegues visibles, especialmente en la parte posterior del cuello o debajo de los brazos.
- Menstruación irregular, desaparición de la menstruación y/o crecimiento excesivo de vello facial y en el cuerpo, en el caso de las niñas.
- Presión arterial alta o niveles anormales de grasa en la sangre.

Métodos de Prevención y Tratamientos de la Diabetes Tipo 2

La elección de un estilo de vida saludable puede ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Aun cuando existan antecedentes familiares de diabetes, consumir alimentos saludables en las cantidades adecuadas y hacer ejercicio regularmente puede ayudar a que los niños alcancen o mantengan un peso normal y niveles normales de glucosa en la sangre.

- *Consuma alimentos saludables.* Elija bien los alimentos. Consuma alimentos bajos en grasa y calorías.
- *Realice más actividades físicas.* Aumente la actividad física a por lo menos 60 minutos diarios.
- *Tome medicamentos.* Si la dieta y el ejercicio no son suficientes para controlar la enfermedad, quizás sea necesario tratar la diabetes tipo 2 con medicamentos.
- El primer paso para tratar la diabetes tipo 2 es visitar a un médico. Un médico puede determinar si su hijo(a) tiene sobrepeso, de acuerdo con la edad, peso y estatura de su hijo(a). Un médico también puede ordenar pruebas de glucosa en la sangre para determinar si su hijo(a) tiene diabetes o prediabetes (una condición que puede causar diabetes tipo 2).

Tipos de Pruebas Disponibles para detectar la Diabetes

- *Prueba de Hemoglobina glicosilada (HbA1c).* Es una prueba que mide el promedio de azúcar en la sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C de 6.5 por ciento o más alto en dos pruebas distintas, significa que tiene diabetes. .
- *Prueba Aleatoria de Glucosa en Plasma (no hay que ayunar).* Se toma una muestra de sangre en cualquier momento. Un resultado aleatorio del nivel de azúcar en la sangre de 200 miligramos o más alto por decilitro de (mg/dL) indica un diagnóstico de diabetes. Esta prueba debe confirmarse con una prueba de glucosa en plasma en ayunas.

- *Prueba de Glucosa en Plasma en Ayunas.* Se toma una muestra de sangre después de haber ayunado durante toda la noche. Un nivel de azúcar en la sangre de menos de 100 mg/dL es normal. Un nivel de 100 a 125 mg/dL se considera prediabetes. Un nivel de 126 mg/dL o más alto en dos pruebas distintas significa que tiene diabetes.
- *Prueba de Tolerancia Oral a la Glucosa.* Es una prueba que mide el nivel de azúcar en la sangre después de haber ayunado por la noche. Luego se consumirá un líquido azucarado y se hará otra prueba después de un par de horas. Una lectura de más de 200 mg/dL después de dos horas indica que tiene diabetes.

La diabetes tipo 2 en los niños es una enfermedad que puede prevenirse y tratarse. La información suministrada en este manual tiene como objetivo informar a las personas sobre la enfermedad. Comuníquese con la enfermera de la escuela, el administrador de la escuela o con su profesional de atención de la salud, si tiene alguna pregunta.

Vacunas

A no ser que existan ciertas excepciones, su hijo(a) deberá tener prueba de que las vacunas están al día, antes de que él/ella pueda asistir a la escuela. Por favor comuníquese con la oficina de la escuela de su hijo(a) para obtener información respecto a las exenciones médicas de vacunas para su niño.

Si previo a enero 1, 2016, los padres/tutores de estudiantes presentan al Distrito una carta o declaración jurada por escrito de que las vacunas van en contra de sus creencias personales, entonces el estudiante está exento de vacunas hasta que él/ella se inscriba en el siguiente grupo de grados que requieren vacunas. Los grupos de grados son: nacimiento a precolar: grados K-6, y grados 7-12. De otra manera, todos los estudiantes ingresando a un programa precolar, párvulos (K) o al 7° grado, son requeridos a cumplir con el Código de Salud y Seguridad de los requisitos de vacunas de las escuelas. [Art. §§49403 y 48216 del C.E.; Art. §§120335, 120365, y 120370 del Código de Salud y Seguridad]

Estudiantes de Educación Especial puedan, sin embargo, tener acceso a educación especial a sus servicios correspondientes, conforme lo requerido por el IEP del estudiante.

Si un padre/tutor de un estudiante presenta una declaración escrita al Distrito de un doctor con licencia al efecto de que la condición física del estudiante es tal, o las circunstancias médicas relacionadas al niño son tales, que vacunas no son consideradas como seguras, entonces el estudiante pudiera estar exento de los requisitos de vacunas. La declaración escrita debe indicar la naturaleza específica y probable duración de la condición médica o circunstancias incluyendo, pero no limitada a, historial médica familiar, para la cual el médico no recomienda vacunas.

Los Estudiantes con una exención son permitidos a inscripción continua hasta el siguiente grupo de grados. Sin embargo, si se determina que un estudiante ha estado expuesto a una de las 10 enfermedades nombradas en los requisitos de vacunas y no tiene prueba de esa vacuna, el niño pudiera estar temporalmente fuera de la escuela.

La ley estatal exige que se les hayan puesto a los estudiantes las siguientes vacunas antes de poder asistir a la escuela:

[Ver cuadro en la página siguiente]

CÓDIGO DE REGULACIONES DE CALIFORNIA

TÍTULO 17, DIVISION 1, CAPÍTULO 4

Sub-capítulo 8. Vacunas contra la Polio, Difteria, Tos Ferina, Tétano, Sarampión (Rubeola)

Haemophilus influenzae Tipo B (Hib), y Paperas

Tabla 1: Requisitos de las Vacunas para K-12

Institución Recibidas	Edad	Vacuna	Total de Dosis
Escuela Primaria al nivel de Kinder y niveles superiores	4-6 años	Polio 1 DTP, o combinación de DTP y Difteria-Tétano toxoides Sarampión, rubeola, y paperas Hepatitis B2 Varicela	4 dosis, excepto que un total de 3 dosis cumple con el requisito si una se aplicó al cumplir los 4 años de edad o después). 5 dosis excepto que un total de 4 dosis cumplen con el requisito si una se aplicó al cumplir los 4 años de edad o después). 1 dosis de cada una, separadamente o combinada en o después del 1° cumpleaños. Alumnos ingresando a Kinder (o 1° grado sin hacer K.) es requerido para tener 2 dosis de vacunas de sarampión, ambas dadas en o después del 1° cumpleaños. 3 dosis 1 dosis
Escuela Primaria Escuela Secundaria	7-17 años	Polio 1 Difteria o tétano y tos ferina dada como DTP, DT, Td, or Tdap Sarampión y rubeola (paperas no es requerida) Varicela 4	4 dosis, excepto que un total de 3 dosis es aceptable si al menos una dosis le fue dada en o después del 2° cumpleaños. Al menos 3 dosis. Una dosis más es requerida si la última dosis le fue dada antes del 2° cumpleaños. 1 dosis de cada una, separadamente o combinada, en o después del 1° cumpleaños. (Ver abajo para requisitos adicionales para inscripción del 7° grado, efectiva 7/1/99.) 1 dosis 7 – 12 años para estudiantes no admitidos a escuelas de California antes de 1° de julio, 2001. 2 dosis para estudiantes de edad 13 a 17 años no admitidos a escuelas de California ante del 1° de julio, 2001.
Séptimo Grado	Cualquier	Tdap 5,6 Sarampión	1 dosis en o después del 7° cumpleaños 2 dosis de vacunas de sarampión, ambas dadas en o después del 1° cumpleaños.
Octavo hasta doceavo grado	Cualquier alumno menor de 18 años	Tdap 5,6	1 dosis en o después del 7° cumpleaños
Cualquiera	18 años o mayor	Ninguna	

- 1 Vacuna de polio oral (OPV) o vacuna de polio inactivada (IPV) o cualquier combinación de estas vacunas es aceptable.
- 2 Aplica únicamente a niños ingresando al nivel de Kinder (o a un nivel de 1° grado si no hizo Kinder) o menor en o después del 1° de agosto, 1997. Aplica solamente a niños entrando al nivel de Kinder (o al nivel de 1° grado si no hizo Kinder) o menor en o después del 1° de agosto, 1997.
- 3 Aplica únicamente a niños (de cualquier edad) ingresando o avanzando al 7° grado en o después del 1° de julio, 1999.
- 4 Niños admitidos a escuelas de California al nivel de Kinder o arriba antes del 1° de julio, 2001 están exentos de este requisito.
- 5 Los alumnos deben haber recibido al menos una dosis de Tdap previo a admisión o avance en 7° hasta 12vo grados.
- 6 Si DTP le fue dada en o después del 7° grado en lugar de Tdap, esta dosis pudiera ser contada como una dosis válida para este requisito.
- 7 Este requisito es efectivo el 1° de julio, 2011, hasta el 30 de junio de 2012.

[Artículos §§49414.5, 49414.7, 49423 y 49423.1 del C.E.; 5 CCR 600-611] Asociación Americana de Enfermeras v Torlakson (2013) 57 cal. 4th 570]

El Distrito reconoce que durante la jornada escolar algunos de los estudiantes necesitan tomar medicamentos recetados u ordenados por un profesional de salud autorizado, para que puedan participar plenamente en el programa de educación. Previa solicitud por escrito suya y con la aprobación del profesional de salud, si su hijo(a) padece una enfermedad que requiera un tratamiento, control o pruebas frecuentes (incluyendo, pero sin limitarse a, diabetes y asma) se permitirá que su hijo(a) se auto administre, auto controle y/o se haga las pruebas correspondientes. Su hijo(a) deberá cumplir con las precauciones universales para el manejo de la sangre y otros fluidos corporales.

Cualquier medicamento recetado por un profesional de salud autorizado, incluyendo un medicamento de emergencia para las convulsiones para un estudiante que padezca de epilepsia, podrá ser administrado por la enfermera de la escuela u otro personal de la escuela, únicamente cuando el Superintendente o su designado haya recibido una carta por escrito suya en la que se indique que usted desea que el distrito escolar ayude a su hijo con los medicamentos. Además, se exige una autorización por escrito del profesional de salud en la que se explique con detalle el nombre del medicamento, método, cantidad y horario en que se debe administrar dicho medicamento. Si el medicamento, dosis, frecuencia con la que se debe administrar o la razón por la cual se debe administrar cambian en algún momento durante el año, usted deberá presentar otra autorización emitida por el profesional de salud.

Cuando la ley autoriza a personal sin licencia a administrar un medicamento, tal como un medicamento para las convulsiones, epinefrina auto inyectable o glucagón, el Superintendente o su designado se asegurarán de que el personal de la escuela designado para administrar los medicamentos a los estudiantes reciba entrenamiento adecuado de personal médico calificado, antes de que pueda administrar dichos medicamentos. Adicionalmente, tal personal sin licencia será supervisado por, y proveerá acceso de comunicación inmediato a una enfermera o doctor de la escuela. En caso de emergencia, tal como un desastre o una epidemia pública, un empleado sin licencia, debidamente entrenado, podrá administrar el medicamento al estudiante.

Si su hijo(a) debe tomar continuamente un medicamento para problemas de salud no episódicos, usted deberá informarle a la enfermera o empleado designado el nombre del medicamento, la dosis actual, y el nombre del médico de cabecera. También deberá suministrar todos los medicamentos necesarios debidamente etiquetados, los recipientes originales y las instrucciones autorizadas por el médico de cabecera. El recipiente de los medicamentos recetados u ordenados deberá incluir el nombre y teléfono de la farmacia, el número de identificación del estudiante y el nombre y teléfono del médico de cabecera. Con su autorización, la enfermera o el empleado designado, podrá comunicarse con el médico de su hijo(a) en relación a los medicamentos, sus efectos y podrá aconsejar al personal de la escuela sobre los posibles efectos que el medicamento puede tener en el estudiante.

Tratamiento de Anafilaxia.

El Código de Educación de California 49414 ordena que los Distritos Escolares proporcionen auto-inyectores Epinefrina a personal entrenado a usarlo para proporcionar emergencias médicas a personas sufriendo de una reacción anafiláctica.

Anafilaxis es una reacción alérgica rápida y severa, iniciada por el piquete de un insecto, comidas, medicamentos, materiales látex, ejercicio, o en contados casos, por causas desconocidas. Esta es una condición alérgica potencialmente mortal, requiriendo tratamiento inmediato. Administrando Epinefrina al estudiante durante una emergencia médica puede ayudarlo a asegurar la salud y seguridad del estudiante en la escuela. Por lo tanto, el Distrito Escolar Greenfield Union ha adoptado una política para administrar Epinefrina para salvar la vida de estudiantes en necesidad de tal tratamiento.

Esta política declara que una enfermera titulada con licencia o personal entrenado, sin licencia, bajo la supervisión directa o indirecta de una enfermera titulada, pudiera administrar Epinefrina en la forma de EpiPen durante una reacción alérgica severa, potencialmente mortal. EpiPen suministra rápidamente una dosis sola pre-medida, esterilizada de epinefrina por medio de inyección en la piel. Si los padres/tutores no desean que su estudiante reciba este tratamiento, ellos deben proporcionar una carta al Distrito al inscribirlo o principio de cada año escolar.

Permiso para Utilizar Protectores Solares [Art. § 35183.5 del C.E.]

Los estudiantes pueden cargar y utilizar protector solar sin necesidad de receta médica o nota del médico. También pueden usar ropa con protección solar.

Información de Cobertura del Cuidado de la Salud (E.C. § 49452.9)

El Distrito tiene información en opciones del cuidado de salud y asistencia para inscripción. Si está interesado, por favor comuníquese con el Family Resource Center (Centro de Recursos Familiares) para esta información al número 661-837-3720.

Exámenes Físicos [Art. § 49451 del C.E.]

Los exámenes físicos y los chequeos médicos pueden realizarse varias veces durante el año. Si usted desea que se exima a su hijo(a) de los exámenes físicos en la escuela, por favor envíe a la escuela una carta por escrito firmada por usted, en la que se rehúsa a que su hijo(a) participe en esos exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para pensar que su hijo(a) padece de una enfermedad contagiosa, lo enviarán a casa y no se le permitirá regresar a la escuela hasta que se haya curado de la enfermedad transmisible.

Servicios Médicos y de Hospitalización [Art. § 49472 del C.E.]

El Distrito escolar proporciona cobertura para tratamiento médico inmediato o de cirugía por heridas corporales a estudiantes inscritos regularmente como resultado de un accidente ocurrido en el plantel escolar u otras instalaciones escolares usadas en programas educativos del Distrito o durante el transporte de y a esos lugares. Esto incluye excursiones y todas las competencias atléticas inter-escolares con la excepción de fútbol americano de atajo. Cobertura pudiera ser aplicable por hasta 52 semanas después del accidente, con un límite de \$2,500 y la cobertura aplica los gastos que exceden el límite de, son menores que el deducible de, o simplemente no están cubiertos por otro seguro médico disponible al estudiante.

Examen de Escoliosis (Curvatura de la Columna Vertebral) [Art. § 49452.5 del C.E.]

Si su hijo(a) está matriculado en los grados 7º a 12º grado, y se sospecha que tiene una curvatura en la columna vertebral, por favor notifique a la oficina de la escuela. El Distrito pudiera examinar a niñas en grados 7º y niños en grados 8º para la condición conocida como escoliosis. Si el examen inicial indica que el/la estudiante pudiera tener escoliosis, se requerirá un examen adicional. Usted puede solicitar por escrito que su estudiante no sea examinado. Se le notificará, de conformidad con la ley, si la escuela determina que su hijo(a) tiene dicha condición.

Examen de Visión y Audición [Art. § 49452 del C. E.]

El Distrito está requerido a efectuar un examen de visión y audición a cada uno de los estudiantes inscritos en sus escuelas, a menos que usted presente una carta por escrito en la que se rehúsa a dar su consentimiento.

Evaluación de la Visión [Art. § 49455 del C.E.]

El Distrito tiene la obligación de evaluar la visión de los estudiantes al matricularse inicialmente y en los grados 2º, 5º y 8º excepto que un estudiante se inscribió primero en 4º grado o en 7º grado no será examinado el siguiente año. La evaluación incluirá pruebas de agudeza visual y visión del color; sin embargo, la visión del color se evaluará una sola vez y únicamente a los varones. Usted podrá solicitar la exención de la mencionada evaluación, si presenta un certificado de un médico y cirujano, de un asistente del médico o de un optómetra en el que se incluyan los resultados del examen de visión del estudiante, incluyendo la agudeza visual y visión del color. El examen no aplica a estudiantes cuyos padres/tutores presentan una declaración escrita al(a) Director (a) que ellos se rigen a su fe o enseñanzas de cualquier religión, secta, denominación u organización bien-reconocida y de conformidad con sus creencias, doctrinas, o principios dependiendo en oración para sanación en la prácticas de su religión.

Información para Casos de Emergencia [Art. § 49408 del C.E.]

Para la protección de la salud y bienestar de su hijo(a), solicitamos que usted llene y devuelva una Tarjeta de Información en Caso de Emergencias (Formulario H7), la cual se envía con su hijo(a). *Dicha tarjeta debe permanecer en el archivo de la oficina de la escuela.*

Servicios Médicos Confidenciales sin el Consentimiento de los Padres. [Art. § 46010.1 del C.E.]

De conformidad con la ley, las autoridades de la escuela podrán excusar a cualquier estudiante matriculado de 7º a 12º grado, para que reciba servicios médicos confidenciales sin consentimiento de sus padres. El Distrito Escolar Greenfield **NO** remite a ningún estudiante sin una notificación de los padres.

Vacunas y Control de Enfermedades Transmisibles [Art. § 49403 del C.E.]

Este Distrito colabora con la oficina de salud local en el control y prevención de enfermedades transmisibles de niños en edad escolar. Si usted autoriza por escrito, el Distrito podrá permitir a una persona titulada como médico y cirujano, o cualquier persona titulada como enfermero para que le administre la vacuna a su hijo(a). Se le informará por escrito antes de que se inicie cualquier programa de vacunación.

Otros Exámenes Médicos

La enfermera de la escuela podrá efectuar otros exámenes a medida que sean necesarios y se disponga de tiempo. Los exámenes podrán incluir un examen dental (generalmente para los estudiantes de 1º grado y estudiantes migrantes), estatura, peso, revisión para determinar si tiene piojos, etc. Se notificará a los padres si los resultados no son normales. ¡Nuestro objetivo es promover niños saludables para que puedan aprender!

Información del Distrito sobre Enfermedades de la Niñez y Enfermedades Contagiosas.

Enfermedad: Es importante proteger la salud de los estudiantes del riesgo constituido por enfermedades contagiosas que pudieran ser transmitidas dentro del ámbito escolar. Su niño(a) pudiera ser excluido de la escuela de conformidad con el Código de Educación de California Sección 48210-48214 y sección 49451. “Sin embargo, hay razón de creer que el niño está sufriendo una enfermedad reconocida contagiosa o infecciosa, él/ella debe ser enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares estén satisfechos que dicha enfermedad contagiosa ya no existe.”

Por favor no envíe a su niño a la escuela si él/ella tiene alguno de los siguientes síntomas:

1. Resfriado común: Mantenerlo en casa durante el período de toz productiva y secreción nasal
2. Fiebre (de más de 100 grados) – en algunos niños, una temperatura menor representa fiebre. Por favor mantenga a su niño en casa por 24 horas después de una fiebre sin la ayuda de Tylenol o Advil)
3. Ojos que son rojizos, hinchados, tienen costras y drenaje.
4. Oídos no-tratados con drenaje o dolor de oídos
5. Diarrea
6. Nausea o vómitos (si el estudiante ha vomitado la noche anterior o en la mañana, por favor NO ENVIE al estudiante a la escuela).
7. Infección Severa de la Garganta
8. Erupciones cutáneas de origen desconocido o erupciones contagiosas requieren autorización de un proveedor de salud, indicando que el estudiante puede regresar a la escuela.

Si un estudiante está en la escuela con cualquiera de estos síntomas arriba mencionados, el padre/tutor será llamado a recoger al alumno. Bajo ciertas circunstancias, el padre pudiera ser solicitado a consultar un proveedor del cuidado de la salud (HCP) y a proveer una nota escrita de un HCP indicando que el estudiante pudiera regresar a la escuela.

Varicela

Este virus es común en el invierno y la primavera. También es una de las enfermedades fácilmente transmisibles. Comienza con un poco de fiebre, síntomas leves y pequeñas ronchas rojas que se convierten en ampollas que se revientan y forman costras. Se transmite a través del contacto con el paciente o artículos recientemente usados para limpiar las secreciones nasales, de la garganta y heridas. Los niños no podrán asistir a la escuela por lo menos hasta seis días después de la aparición de las primeras ampollas. Cualquier excepción deberá ser determinada por la enfermera de la escuela. Actualmente hay vacuna para esta enfermedad.

Gripe y el Resfriado Común

Ambos son causados por diferentes infecciones virales que se transmiten por el contacto con la persona enferma, las gotitas que se propagan en el aire o artículos contaminados con las secreciones de la nariz y la garganta. El niño deberá tener un aislamiento modificado, permaneciendo en cama durante la etapa más aguda de la enfermedad. Enséñele a su hijo(a) a taparse la boca con un pañuelito de papel cuando tosa o estornude, a que se deshaga de los pañuelitos que contengan secreciones de la nariz y la boca y que se lave frecuentemente las manos con agua y jabón.

Impétigo

Es una enfermedad de la piel causada por una bacteria estafilocócica o estreptocócica. Comúnmente se encuentra en la cara, orejas y alrededor de la nariz. El impétigo se transmite por el contacto con las secreciones de las lesiones de la piel o por el contacto con artículos recientemente utilizados para limpiar dichas lesiones. Se controla a través de una buena higiene personal. Los niños deberán permanecer en sus casas hasta que las lesiones se hayan curado o cuando estén bajo un tratamiento médico adecuado.

Infecciones por Estreptococos (Escarlatina e Infección de la Garganta Causada por Estreptococos)

La bacteria estreptocócica se transmite por contacto directo con artículos recientemente utilizados para limpiar secreciones de la nariz y garganta y, de vez en cuando, por alimentos contaminados. Es importante que se diagnostique al comienzo de la enfermedad para poder comenzar un tratamiento con antibióticos. Se deberá mantener al niño en su casa hasta que se haya recuperado y no menos de 24 horas después de haber comenzado una terapia antimicrobiana.

Conjuntivitis – “Oftalmia Purulenta” (Viral o Bacteriana)

Conjuntivitis es una inflamación de los ojos. La conjuntivitis infecciosa (viral o bacteriana) es muy contagiosa. Se propaga de persona a persona por el contacto directo con las secreciones de los ojos. Por lo general la secreción puede ser gruesa (de color amarillo o verde) o acuosa. Los párpados pueden hincharse y presentar un leve color rosado. Las pestañas pueden pegarse cuando el niño se despierta por la mañana. Si usted piensa que su hijo(a) sufre de conjuntivitis, mantenga a su hijo(a) en casa y comuníquese con su médico. Los niños pueden regresar a la escuela 24 horas después de haber comenzado un tratamiento con antibióticos contra la conjuntivitis bacteriana. Se enviarán a la casa a los niños que se considere que pueden tener una infección en los ojos.

Pediculosis o Infestación por Piojos

Los piojos de la cabeza son unos pequeños insectos que viven en el cuero cabelludo de los humanos y se alimentan de sangre. Los piojos son más comunes en niños pequeños en edad escolar. Los piojos de la cabeza se pueden presentar cuando los niños tienen un contacto cercano con una persona infectada. Información sobre piojos de la cabeza y el tratamiento correspondiente puede estar disponible en la oficina de la escuela. Revise el cabello de su hijo(a) semanalmente y recomíndele que no utilice los artículos personales de otros estudiantes.

Procedimiento de la Escuela

1. Cualquier estudiante que se le encuentren piojos o liendres (huevos) entre el cabello, será enviado a su casa y no se le permitirá regresar hasta que se asegure que la infestación ha sido controlada.
2. Por favor acompañe a su hijo(a) a la oficina de la escuela después del tratamiento, Su hijo(a) deberá ser autorizado por la oficina (después de revisar que no tenga huevos) antes de poder regresar a clases, Su hijo(a) deberá regresar a la escuela después de un máximo de dos días.

Plan de Manejo de Materiales que Contengan Asbestos [40 C.F.R. 763.84 y 40 C.F.R. 763.93]

El plan del manejo de materiales que contengan asbestos en las edificaciones de la escuela se puede obtener en las oficinas de cada una de las escuelas. También, ver la carta de la página 52.

Alertas sobre Pesticidas [Art. 17612 y 48980.3 del C.E.]

El distrito ha implementado un programa integrado para el control de las plagas, el cual ha sido diseñado para controlar plagas de manera eficaz, mediante una combinación de técnicas. Se podrán utilizar los pesticidas que representen el menor daño posible, que sean eficaces y que minimicen los riesgos para las personas, propiedad y ambiente, de conformidad con las regulaciones y límites mínimos de tratamiento establecidos.

De acuerdo con la Ley del año 2000 de Escuelas Saludables, el Distrito tiene la obligación de notificar al personal y a los padres el nombre de todos los pesticidas que pretende aplicar en las instalaciones de la escuela durante el año siguiente. Dichos productos se enumeran en la página de uso de pesticidas de este manual.

Si usted desea recibir información de las aplicaciones de cada uno de los pesticidas en las instalaciones de su escuela, además de las aplicaciones anuales programadas, por favor llene el formulario de inscripción que se encuentra en la página 6. Usted recibirá una notificación por lo menos 72 horas antes de la aplicación correspondiente.

La información relativa a los pesticidas se puede obtener en la página de internet del Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California en www.cdpr.ca.gov.

Escuelas Libres de Tabaco/Política que Prohíbe Fumar [Art.104420 del Código de Salud y Seguridad]

La Junta Administrativa reconoce que los peligros asociados con el uso de productos de tabaco y fumar, incluyendo al fumador pasivo, son incongruentes con la meta de proporcionar un ambiente saludable para los estudiantes y el personal. La ley exige que todos los beneficiarios de un subsidio o un contrato estatal y/o federal deban mantener las escuelas libres de tabaco.

Por favor tenga en cuenta que el uso de productos de tabaco en cualquier momento por los estudiantes, personal, padres o visitantes está estrictamente prohibido en edificios del distrito o arrendados por el mismo, en propiedades del distrito y en los vehículos del distrito. Esta prohibición aplica a todos los empleados, estudiantes y visitantes que se encuentren en cualquier programa de educación auspiciado por la escuela, en cualquier actividad o evento de atletismo que se realice dentro o fuera de las propiedades del distrito. Los productos prohibidos incluyen cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, incluyendo pero sin limitarse a: cigarrillos, habanos, cigarros miniatura, tabaco sin humo, tabaco de mascar, rapé, cigarrillos de hierbas, betel y dispositivos que suministran nicotina, tales como cigarrillos eléctricos. Se podrán hacer excepciones para el uso o tenencia de productos recetados que contengan nicotina.

Cualquier empleado o estudiante que infrinja la política de escuelas libres de tabaco, se le solicitará que se abstenga de fumar y se le podrán imponer las sanciones disciplinarias que se consideren adecuadas. Cualquier otra persona que infrinja la política del Distrito de escuelas libres de tabaco debe ser informada de la política del Distrito y se le pedirá que se abstenga de fumar. Si la persona incumple esta solicitud, el Superintendente o su designado podrá ordenar a la persona que salga de la propiedad, solicitar a las fuerzas del orden ayuda para sacar a la persona de la escuela y/o prohibirle la entrada a las propiedades del Distrito durante un período determinado.

ASUNTOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN

Enseñanza Integral de Educación Sexual / Prevención del VIH/SIDA y Evaluaciones Relacionadas Comportamiento y Riesgos de Salud de un Estudiante Incluyendo Actitudes Concernientes o Prácticas Relacionadas a Sexo. [Art. 51934-51939 del C.E]

Un padre o tutor de un estudiante tiene el derecho de excusar a su estudiante de toda o parte de la Enseñanza Integral de Educación Sexual , Prevención del VIH/SIDA y Evaluaciones relacionadas a la educación a través de un proceso “opt-out” ó exclusión voluntaria. Usted puede excluirlo informándole al Distrito por escrito.

Los materiales escritos y audiovisuales usados en la enseñanza integral de educación sexual y prevención del SIDA están disponibles para su inspección.

Esta enseñanza debe ser enseñada por personal escolar del Distrito o por asesores externos.

Una vez determinada la fecha de la instrucción, será proporcionada por la escuela.
El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado es Clínica Sierra Vista
Usted puede solicitar una copia del Código de Educación secciones 51934-51939.

Si arreglos para esta instrucción son hechos después del principio del año escolar, notificación debe ser hecha por correo u otro método comúnmente usado, no menos de 14 días antes de la instrucción sea impartida. Instrumentos de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir la conducta de salud de los alumnos y los riesgos incluyendo exámenes, cuestionarios y encuestas conteniendo preguntas apropiadas a su edad acerca de la actitud de los estudiantes respecto a prácticas relacionadas a sexo, pudieran ser administradas a cualquier estudiante del 7° a 12vo grado inclusive.

Un padre/tutor tiene el derecho a excusar a su hijo(a) de la prueba, cuestionario o encuesta a través de un proceso “opt-out” o exclusión voluntaria. Usted puede excluirlo informándole al Distrito por escrito.

Usted será notificado por escrito si se llevará a cabo y cuando se administrará la prueba, cuestionario o encuesta.

Usted tiene el derecho de revisar la prueba, cuestionario, o encuesta.

Si la escuela ha recibido una solicitud escrita de los padres/tutores del estudiante excusándolo de participar en la Enseñanza Integral de Educación Sexual, Prevención del SIDA y evaluaciones relacionadas a esa educación el estudiante no puede asistir a ninguna clase de esta instrucción o participar en cualquier prueba anónima, voluntaria y confidencial, cuestionario o encuesta en la conducta y riesgos de salud del alumno.

Un alumno no podría estar sujeto a acción disciplinaria, multa académica u otra sanción si los padres/tutores del estudiante declinan permitirle recibir educación de salud sexual comprensiva o educación de prevención del SIDA o participar en pruebas anónimas, voluntarias y confidenciales, cuestionarios o encuestas de la salud y riesgos de salud del estudiante.

Mientras estas clases, pruebas, cuestionarios o encuestas están siendo administrados, puede proporcionarse una actividad educativa alternativa a alumnos cuyos padres o guardianes han solicitado que no reciban la instrucción o participen en las pruebas, cuestionarios o encuestas de este tema.

Educación de Jóvenes en Hogares Sustitutos [C.E. §§ 48204 (a) (2) y 48853.5]

Estudiantes que son o llegan a estar Niños en “Hogares Sustitutos” se les debe permitir continuar su educación en su “escuela de origen” a través de fin del año académico y quizás después si esa colocación está en su mejor interés. Esta regla aplica siempre y cuando permanezcan como niños en “Hogares Sustitutos”. Por otra parte, si la Oficial de Enlace Educativo del Distrito está de acuerdo que inscripción en una escuela “nueva” está en el mejor interés del niño en “Hogar Sustituto”, la nueva escuela debe inscribirlo inmediatamente. Los niños en “Hogares Sustitutos” deben ser permitidos a matricularse con sus compañeros de acuerdo con los patrones establecidos del distrito cuando está haciendo la transición a escuela media o una escuela secundaria. El proceso es mejor explicado en la Política del Distrito de Educación para Jóvenes en Hogares Sustitutos (BP/AR Sección 6173.1).

Educación de Jóvenes Sin Hogar [42 U.S. §11432]

La ley requiere que el Distrito cuente con un oficial de enlace para los estudiantes sin hogar, con el objeto de garantizar que los padres de dichos estudiantes se les informe los programas y asuntos de educación que el Distrito ofrece a sus hijos y que se brinden oportunidades significativas para que ellos puedan participar en la educación de sus hijos. Adicionalmente, los coordinadores distritales para estudiantes sin hogar deben asegurarse que la notificación pública de los derechos de estudiantes sin hogar sea diseminada en todas las escuelas del distrito que proveen servicios a estudiantes sin hogar de acuerdo a ley federal. La notificación podrá incluir: (1) información del oficial de enlace; (2) circunstancias que establecen los requisitos para tener derecho a esta educación (ejemplo: vivir en un albergue, motel, hotel, etc.); (3) el derecho de matricularse inmediatamente en la escuela de origen o en la escuela en donde se encuentra residiendo actualmente, sin necesidad de comprobar el lugar de residencia, tarjetas de vacunación o resultados de la prueba cutánea de la tuberculosis, historial académico o los documentos de la tutela legal del estudiante; y (4) Derecho a la educación y otros servicios. Si usted tiene alguna pregunta sobre la educación para estudiantes sin hogar, comuníquese con el oficial de enlace Melissa Ortiz al 837-6130.

Estudiantes Aprendiendo Inglés/Programas de Adquisición de Lenguajes Disponible [E.C. §310(b)(2)]

Si su niño está aprendiendo inglés, se le pudiera ofrecer a su niño/a instrucción de Desarrollo del Idioma Inglés enfocada en su nivel de destreza en inglés y diseñada para asegurar adquisición de inglés tan rápida y efectivamente como sea posible. Tales programas están diseñados para alinearse con estándares de contenido del Estado y el marco del plan educativo. Están basados en teoría instructiva de sonidos, usando materiales instructivos estándares alineados y asistirán a estudiantes en obtener acceso el programa educativo completo. Un maestro que es asignado a proveer ya sea desarrollo del idioma inglés, específicamente instrucción académica designada en inglés, y/o instrucción de un lenguaje primario a Estudiantes aprendiendo Inglés, deben mantener una autorización apropiada de la Comisión Didáctica de California. La adquisición de programas de lenguaje del Distrito para K-3 grados cumple con requisitos del tamaño de clases.

Los padres/tutores de estudiantes aprendiendo inglés, pueden escoger la adquisición de programas de lenguaje que mejor convenga a sus niños. El Distrito ofrece la adquisición de los siguientes programas de lenguaje:

- Un Programa de Inmersión Estructuradas de Inglés para estudiantes aprendiendo el idioma en la cual casi toda la instrucción en el salón está proporcionada en inglés, pero con un plan de estudios y una presentación diseñada para alumnos que están aprendiendo inglés.

Un estudiante aprendiendo inglés puede transferirse a un salón general de inglés cuando él o ella han desarrollado las habilidades del idioma inglés necesarias para tener éxito en un salón de solo inglés.

Derecho de Abstenerse de Causar Daño a los Animales [Art. §§32255-32255.6 del C.E.]

Durante el año su hijo(a) podrá participar en una clase que utilice animales vivos o muertos o partes de animales para ayudar a que su hijo(a) adquiera los conocimientos, información o experiencia exigidos en la clase. Si su hijo(a) decide no participar en la disección de animales y si el maestro considera que es posible realizar un proyecto alternativo, entonces el maestro trabajará con su hijo(a) para establecer y acordar el proyecto alternativo de educación, con el objeto de que su hijo(a) adquiera la información que exige la clase. La escuela deberá recibir una nota por escrito firmada por usted, manifestando la objeción de su hijo(a).

Falta Justificada a Clases Debido a Creencias Religiosas [Art. §51240 del C.E.]

Si algún tema de la enseñanza de salud o de la vida familiar entra en conflicto con su formación y creencias religiosas o de sus convicciones morales personales o de las de su hijo(a), se excusará la ausencia de su hijo(a) a esa clase cuando usted presente su solicitud por escrito.

Exámenes Sobre Creencias Personales [Art. §§51513 y 60614 del C.E.]

A no ser que usted autorice por escrito, su hijo(a) no podrá presentar ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen sobre las creencias personales suyas o de su hijo(a) o las costumbres relacionadas con el sexo, vida familiar, ética o religión.

DERECHOS DE LOS PADRES

Algunos Derechos de los Padres [Art. §§49091.10 del C.E.]

La Ley del Poder de la Educación de 1988, establece varios derechos para los padres, además de otros derechos que se encuentran en esta Notificación Anual. Los derechos de los padres incluyen los siguientes:

Inspección de Materiales Didácticos: Todos los materiales didácticos complementarios y las evaluaciones, incluyendo libros de texto, manuales para los maestros, películas, audio y video grabaciones y software deberán ser recopilados y almacenados por el maestro de clase y colocados a disposición de los padres para su inspección dentro de un tiempo razonable, o de conformidad con el procedimiento que haya establecido la junta administrativa del Distrito.

Observar las Actividades Escolares: Los padres tienen el derecho de observar la enseñanza de sus hijos y otras actividades en las que participan sus hijos, de acuerdo con el procedimiento establecido por la junta administrativa del Distrito escolar, que permite garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal de la escuela, y para prevenir interferencia excesivas en la enseñanza o el acoso contra el personal de la escuela. La junta administrativa del Distrito escolar deberá llegar a acuerdos razonables con los padres. Al recibir su solicitud por escrito, los funcionarios de la escuela deberán efectuar los arreglos necesarios para que usted observe la clase o clases o actividad que desea, dentro de un tiempo razonable y de acuerdo con el procedimiento establecido por la junta administrativa del Distrito escolar.

Autorizar las Evaluaciones: No se puede someter al estudiante a una evaluación de comportamiento, mental, o emocional sin una autorización previa y por escrito de los padres.

Ratificar o Negar Creencias: No se puede obligar a un estudiante a que ratifique o niegue cualquier opinión personal, doctrina religiosa u opinión política. Esta ley no exime a los estudiantes de su obligación de terminar las asignaciones de sus clases regulares. .

Componente de Salud de Cualquiera de los Programas o Clases: Los padres pueden eximir a los estudiantes de cualquier componente de salud de cualquier curso o clase, si la enseñanza correspondiente entra en conflicto con las creencias de la formación religiosa de los padres.

Otros Derechos de los Padres

Los derechos de los padres de estudiantes matriculados en el Distrito se enumeran a continuación. Dichos derechos incluyen su derecho a:

- a. Observar las clases en el aula de su hijo(a) (previa notificación razonable).
- b. Reunirse con los maestros de su hijo(a) y el director(a) de la escuela (previa notificación razonable).
- c. Ofrecerse de voluntario: tanto su tiempo como su especialización en la escuela.
- d. Ser notificado oportunamente cuando su hijo(a) falte a la escuela sin permiso.
- e. Ser notificado sobre el rendimiento académico y los resultados de su hijo(a) en las pruebas estandarizadas.
- f. Solicitar una escuela y un maestro específicos y recibir respuesta del Distrito. (Esto no obliga al Distrito a aprobar su solicitud.)
- g. Tener un ambiente de aprendizaje seguro para su hijo(a).
- h. Revisar el currículo de la clase de su hijo(a).
- i. Ser informados del progreso de su hijo(a) y que el personal adecuado se comuniquen con usted cuando haya problemas.
- j. Tener acceso al historial académico de su hijo(a).
- k. Recibir información sobre las expectativas de aprendizaje de los estudiantes.
- l. Ser notificado con anticipación sobre las reglas, las políticas y el código de vestir de la escuela y el procedimiento para visitar la escuela.
- m. Recibir información sobre cualquier prueba psicológica de su hijo(a) y rehusarse a que su hijo(a) sea evaluado(a).
- n. Participar como miembro de cualquiera de los consejos de la escuela o de los comités asesores de la escuela, de conformidad con los requisitos para la membresía.
- o. Cuestionar y recibir respuesta sobre asuntos en el historial académico de su hijo(a) que parezcan ser erróneos, confusos o que invaden la intimidad del estudiante.

Experiencia y Preparación del/los Maestro(s) de su Hijo(a) [20USC 6311/34 CFR 200.61]

La ley federal exige que el Distrito le informe de su derecho de solicitar información sobre la experiencia y preparación del maestro(s) de su hijo(a). El mismo derecho se extiende a la información de cualquier persona no profesional asignada a trabajar con su hijo(a).

Usted tiene derecho a solicitar la siguiente información:

- Si el/maestro(a) ha cumplido con los criterios adecuados para obtener el título o credencial necesaria para el grado y la materia que va a enseñar.
- Si el/la maestro(a) cuenta con una autorización provisional o un permiso para casos de necesidad apremiante.
- Diploma de universidad, especialidad y cualquier otra certificación o título que haya obtenido el/la maestro(a).
- Si su hijo(a) recibe servicios de una persona no profesional y, de ser así, su experiencia y preparación.

Para presentar una solicitud de información sobre la experiencia y preparación del maestro(s) o persona no profesional de su hijo(a), por favor comuníquese con la escuela de su hijo(a).

Código de Conducta para las Interacciones de Empleado/Alumno (E.C., sección 44050 y BP, secciones 4219.21, 4119.21 y 4319.21)

El distrito tiene un código de conducta para los empleados que incluye la interacción del empleado con los alumnos. La conducta inapropiada de los empleados hacia los estudiantes incluye, pero no se limita a:

1. Participar en cualquier conducta que ponga en peligro a estudiantes, personal u otros, incluyendo, pero no limitado a violencia física, amenazas de violencia, o posesión de un arma de fuego u otra arma.

2. Participar en intimidación o comportamiento discriminatorio hacia estudiantes, padres/tutores, personal, o miembros de la comunidad o fallando o rehusándose en intervenir cuando hay un acto de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento en contra de un estudiante, es observado.
3. Abusar físicamente, abusar sexualmente, descuidar, o de otra manera intencionalmente dañar o lastimar a un niño.
4. Involucrarse en una socialización inapropiada o fraternización con un estudiante o solicitar, alentar o mantener una relación inapropiada escrita, verbal o física con un niño o estudiante.
5. Poseer o ver cualquier tipo de pornografía en recintos escolares, o poseer o ver pornografía del estudiante u otras imágenes mostrando niños de forma sexual, en cualquier momento.
6. Usando lenguaje profane, obsceno, o abusivo en contra de estudiantes, padres/tutores, personal, o miembros de la comunidad.
7. Interrumpiendo intencionalmente las operaciones del distrito o de la escuela al hacer ruidos altos o no razonables o con otras acciones.
8. Usando tabaco, alcohol, o sustancias ilegales o no autorizadas, o posesión o distribución de sustancias controladas, mientras está en el área de trabajo, en propiedad del distrito, o en actividades patrocinadas por la escuela.
9. Siendo deshonesto con estudiantes, padres/tutores, personal o miembros del público incluyendo pero no limitado a, falsificando información en registros de empleo u otros registros escolares.
10. Divulgando información confidencial acerca de estudiantes, empleados del distrito u operaciones del distrito a personas o entidades no autorizadas para recibir la información.
11. Causando daño a o participando en robo de propiedad que pertenece a estudiantes, personal o al distrito.
12. Usando vestimenta inapropiada.
13. Un empleado que observa o tiene evidencia de conducta inapropiada de otros empleados debe reportar inmediatamente tal conducta al director o Superintendente o designado. La conducta de un empleado puede estar sujeta a disciplina,
14. El distrito prohíbe represalias contra cualquier persona que presente una queja contra un empleado o informe la conducta inapropiada de un empleado. Cualquier empleado que tome represalias contra cualquier denunciante, reportero u otro participante en el proceso de quejas del distrito estará sujeto a medidas disciplinarias.

Conozca Sus Derechos

Su hijo tiene derecho a una Educación Pública Gratuita

- Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho constitucional a un acceso equitativo a la educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio y sin importar el estado migratorio de los padres o tutores de los estudiantes.
- En California:
 - Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita.
 - Todos los niños de 6 a 18 años deben estar inscritos en la escuela.
 - Todos los estudiantes tienen derecho a estar en un ambiente de aprendizaje de la escuela pública libre de discriminación, acoso, intimidación, violencia y hostigamiento.
 - Todos los estudiantes tienen la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela, y no pueden ser discriminados basados en su raza, nacionalidad, sexo, religión o estado migratorio, entre otras características.

Información requerida para la inscripción en la escuela

- Al inscribir a un niño, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos del padre o tutor del alumno para demostrar la edad o residencia del niño.
- Usted nunca tiene que proporcionar información sobre el estado de ciudadanía / inmigración para que su hijo se inscriba en la escuela. Además, nunca debe proporcionar un número de seguro social para que se inscriba en la escuela.

Confidencialidad de la información personal

- Las leyes federales y estatales protegen los registros de educación del alumno y la información personal. Estas leyes federales generalmente requieren que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de divulgar la información del alumno, a menos que la divulgación de información sea para fines educativos, ya sea pública o en respuesta a una orden judicial o citación judicial.

- Algunas escuelas recopilan y proporcionan "información de directorio" públicamente básica del estudiante. Si lo hacen, cada año, el distrito escolar de su hijo debe proporcionar a los padres / tutores una notificación escrita de la política de información del directorio de la escuela y hacerle saber su opción de rechazar la divulgación de la información de su hijo en el directorio.

Plan de seguridad familiar si es detenido o deportado

- Tiene la opción de proporcionar a la escuela de su hijo información de contacto de emergencia, incluida la información de contratos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar a su hijo en caso de que sea detenido o deportado
- Usted tiene la opción de completar una Declaración Jurada de Autorización del Cuidador o una Petición para el Nombramiento de Tutor Temporal de la Persona, que puede permitirle a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones educativas y médicas para su hijo

Derecho a Presentar una Queja

Su hijo tiene el derecho de denunciar un delito de odio o presentar una queja ante el distrito escolar si es discriminado, acosado, intimidado o intimidado por su nacionalidad, etnia o estado migratorio reales o percibidos.

Participación de los Padres [Art. §§11500-11506 del C.E.]

La Junta Administrativa reconoce que los padres/tutores son los primeros maestros y los que tienen más influencia en sus hijos. También considera que apoyar la participación de los padres en la educación de sus hijos contribuye enormemente en el rendimiento académico de los estudiantes y en un ambiente escolar positivo. El Superintendente, o su designado, deberá trabajar con el personal y los padres/tutores para establecer oportunidades significativas en todos los grados para que los padres/tutores puedan participar en: las actividades del distrito y de la escuela; la toma de decisiones y funciones de asesoría; y en actividades para apoyar el aprendizaje en el hogar.

Se deberá informar a los padres sobre sus derechos de permanecer informados y de participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades que se brindan para poder hacerlo.

El Superintendente o su designado deberá evaluar e informar regularmente a la Junta la efectividad de los esfuerzos del Distrito para lograr la participación de los padres, incluyendo pero sin limitarse a: sugerencias y comentarios de los padres/tutores y del personal de la escuela sobre la suficiencia de oportunidades de participación para los padres y los obstáculos que pueden impedir dicha participación.

Escuelas que Participan en el Programa Título I [Art. §§11503 del C.E.]

Todos los años el Superintendente o su designado deberán identificar objetivos específicos para el programa del Distrito sobre la participación de los padres/tutores en las escuelas que reciben fondos del programa de Título I. Él/ella deberá garantizar que los padres/tutores hayan sido consultados y hayan participado en la planeación, diseño, implementación y evaluación del programa de participación de los padres.

El Superintendente o su designado, deberá garantizar que las estrategias del Distrito para la participación de los padres hayan sido elaboradas y acordadas conjuntamente con padres/tutores de estudiantes que participen en los programas de Título I. Las mencionadas estrategias deberán establecer las expectativas de participación de los padres y describir la forma como el Distrito va a cumplir con las actividades descritas en 20 USC 6318.

El superintendente o su designado consultarán con los padres/tutores de los estudiantes que participan en el programa la planeación e implementación de los programas de participación de los padres, las actividades y reglamentaciones correspondientes. Él/ella también deberá involucrar a los padres/tutores de estudiantes que participan en el programa, en la toma de decisiones respecto a la forma como el Distrito va a distribuir los fondos de Título I para las actividades de participación de los padres. (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado deberán garantizar que cada una de las escuelas que recibe fondos del programa Título I, elabore un plan de participación para los padres, de conformidad con el 20 USC 6318.

REGISTROS ESCOLARES Y RENDIMIENTO ACADÉMICO

Junta Administrativa

La Junta Administrativa del Distrito Escolar Greenfield considera que el rendimiento académico es importante para mantener un programa de educación intensivo. La Junta opina que todos los estudiantes deben alcanzar un mínimo de rendimiento académico.

Historial Académico del Estudiante/Notificación del Derecho de Privacidad de los Padres y Estudiantes

[Art. §§49060, 49062, 49063, 49064, 49068, 49069, y 49070, 49076 y 49077; Código de Salud y Seguridad 120440, 20U U.S.C. 1232h; 34 CFR 99.31; 34 CFR 99.3;7 34 CFR 99.3;7 34 CFR 99.30; 34 CFR 99.31;34 CFR 99.33;34 CFR 99.34 y 34 CFR 99.35]

Excepto para ciertas excepciones, los expedientes educativos de los alumnos son confidenciales y no serán divulgados sin su consentimiento. Si usted ha completado y firmado una Autorización de Declaración Jurada de Proveedor de Cuidado con el propósito de inscribir a un estudiante menor en la escuela, usted tiene el derecho a tener acceso al expediente educativo del niño al que usted le provee cuidados. Si usted tiene catorce (14) años o mayor y está identificado como un estudiante sin hogar y como un estudiante solo usted puede tener acceso a su expediente educativo sin consentimiento de los padres.

Expediente educativo es cualquier artículo de información (escrita a mano, impresa, cinta grabada, video, micro-video u otro medio) que esté directamente relacionada a un estudiante identificado, otro más que "directorio de información", y es mantenido por el Distrito o requerido a ser mantenido por un empleado en la función de sus tareas. Los expedientes educativos incluyen el registro de salud del estudiante. Funcionarios del distrito escolar responsables de mantener el expediente educativo de su niño son los siguientes: Asistente del Superintendente en el área de personal.

Usted debe saber, que cuando su niño se inscribe o intenta inscribirse en otro distrito escolar, agencia o institución, nosotros enviaremos su expediente educativo a ese distrito, agencia o institución dentro de 10 días escolares de recibir una solicitud siempre y cuando estos sean relacionados a la inscripción del estudiante. El expediente original o una copia deben ser retenidos permanentemente por este Distrito.

Además, los registros de su hijo pueden ser compartidos con los oficiales escolares y empleados del Distrito, y otras personas relacionadas con el Distrito que tienen un legítimo interés educativo, u otro propósito legal autorizado, y que pueden necesitar registros de su hijo para llevar a cabo sus tareas. "Los funcionarios y empleados de la escuela" son individuos cuyos deberes y responsabilidades para con el Distrito, ya sea de rutina o como consecuencia de circunstancias especiales, requieren que tengan acceso a los expedientes de los estudiantes. Un "interés educacional legítimo" es un interés sostenido por un oficial de la escuela, empleado o persona fuera del Distrito, que se describe aquí y en la Política de la Junta Directiva, cuyas funciones, responsabilidades u obligaciones contractuales con el Distrito, ya sea de rutina o como resultado de circunstancias especiales, requieren que él / ella tenga acceso a los expedientes de los estudiantes. Las personas fuera del distrito que pueden tener acceso a registros particulares que son relevantes a su legítimo interés educativo, u otro propósito legal autorizado, son los que tienen un acuerdo formal por escrito o contrato con el Distrito en relación con la prestación de servicios o funciones externalizadas a él / ella por el Distrito, incluyendo: los contratistas; asesores; compañías de seguros; ajustadores de reclamaciones; contadores; abogados; investigadores; u otras partes a las que el Distrito ha externalizado los servicios o funciones institucionales, incluyendo proveedores de terceros y proveedores de servicios que manejan ciertos datos almacenados en una nube de computación segura o un sistema basado en la web para el Distrito.

Para información adicional, por favor vea el Código de Educación sección 49076 y Código 34 de Regulaciones Federales Sección 99.1 *et seq.* Y contacte a [*nombre y título de su contacto del distrito*] o la Oficina de Política Familiar de Cumplimiento, Departamento de Educación de EE.UU., 600 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605.

De acuerdo a la sección 49064 del Código de Educación, un diario o registro debe ser mantenido para el expediente de su niño que liste todas las personas, agencias u organizaciones solicitando o recibiendo información del registro e intereses legítimos. Este registro puede ser revisado en *la escuela de su niño u Oficina del Asistente del Superintendente Sr. Luke Hogue.*

Como padre, usted tiene el derecho de inspeccionar y revisar los registros del historial de su hijo(a). Para tener acceso a su estudiante, por favor contacte al encargado de asistencia de la escuela. Usted también tiene el

derecho de impugnar el contenido del expediente de su hijo, para que un administrador le ayude a interpretar los registros, solicitar una enmienda para garantizar que no sean inexactos, falsos o en violación del derecho de privacidad de su hijo, para buscar eliminación de antecedentes penales de esos registros, a tener una audiencia a nivel de distrito para apelar la decisión de no cambiar los registros, y para presentar una queja ante el estado y / o el Departamento de Educación de los Estados Unidos si el distrito no cumple con la ley estatal y federal en materia de registros de su hijo. Si los registros de su hijo incluyen información relativa a cualquier acción disciplinaria tomada en relación con su hijo, usted tiene el derecho de incluir en el registro una declaración o respuesta por escrito relativa a la acción disciplinaria. Para revisar las políticas relacionadas con la revisión y / o eliminación de antecedentes penales de los registros de su hijo, por favor comuníquese con la escuela de su hijo. Usted también tiene el derecho de inspeccionar los materiales didácticos que se utilizan en conexión con cualquier encuesta, análisis o evaluación como parte de cualquier programa de aplicación. Si desea una copia del expediente de su hijo, por la primera copia no se cobra. Cualquier otra copia está sujeta a los costos de duplicación.

Dar a Conocer la Información del Directorio de Alumnos [Art. 49061(c), 49070, 49073 y 51938 del C.E.; 34 CFR 99.37: 20 U.S.C. 7908; 20 USC 1232h]

Salvo ciertas excepciones, la ley exige que el Distrito obtenga una autorización por escrito de los padres/tutores antes de poder dar a conocer información personal del historial académico del estudiante. Sin embargo, el Distrito podrá dar a conocer dicha información sin el consentimiento de los padres cierta información denominada como “información de directorio”, a menos que los padres hayan notificado al Distrito que no desean que se dé a conocer esta información, de conformidad con el procedimiento del Distrito. El propósito primordial de la información de directorio es permitir que el Distrito incluya información contenida en el historial académico del estudiante en ciertas publicaciones de la escuela/Distrito. La información de directorio que se podría dar a ciertas organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a compañías que: venden anillos de graduación, toman fotos escolares, venden atuendos para graduación y/o publican anuarios; órganos de información pública incluyen, pero no se limitan a: periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión; entidades sin ánimo de lucro; reclutadores militares; empleados e instituciones de educación superior.

La política del distrito define la información del Directorio como la información que contiene el historial académico del estudiante y que generalmente no se considera perjudicial o una invasión de la privacidad, si se da a conocer. Dicha información podría incluir: nombre del estudiante, dirección, teléfono, correo electrónico, especialización en los estudios, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de los equipos de atletismo, títulos y premios recibidos y la escuela más reciente a la que asistió el estudiante.

Por ley, el Distrito deberá notificar a los padres la decisión del Distrito de dar a conocer la información denominada información de directorio y deberá permitir que los padres le informen al Distrito por escrito que, cualquier o toda la información denominada información de directorio, no debe ser dada a conocer sin autorización de los padres. Esta es su notificación. Si usted no desea que se revele la información de directorio de su hijo(a) sin su autorización por escrito, usted deberá informar a la escuela a la que asiste su hijo(a) dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de esta notificación.

Información del directorio no será liberada respecto a que un estudiante ha sido identificado como un niño o joven sin hogar a menos que los padres, o estudiantes estuvieron de acuerdo al firmar los derechos de padres, y se les ha proporcionado un consentimiento escrito que la información del directorio puede ser liberada.

Tarjeta del Reporte de Responsabilidad Escolar [Art. § 35256 del C.E.]

La Tarjeta de Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible y es accesible en el siguiente sitio de internet: www.qfusd.net. Dicho informe contiene información sobre el Distrito respecto a la calidad de los programas del Distrito y su progreso para alcanzar los objetivos establecidos.

Estándares de Dominio de Destrezas Básicas

La Junta Administrativa ha aprobado los estándares de contenido del estado en Lenguaje y Literatura, Matemáticas, Historia/Ciencias Sociales, Ciencias y el Desarrollo del Idioma Inglés.

Evaluaciones a los Estudiantes

La Evaluación de California del Rendimiento y Progreso de Estudiantes (CAASPP) es un sistema de evaluaciones impartida en todo el estado de California. El sistema de evaluación CAASPP incluyen las siguientes evaluaciones requeridas:

- Sistema de Evaluaciones Balance Inteligente (SBAC) para matemáticas y artes del idioma inglés para 3° a 8° grado.
- Prueba Estándar de California (CST) para Ciencias para 5° a 8° grados.
- Evaluación Alternativa de California (CAAs) para Artes de Lenguaje, Matemáticas y Ciencias para quinto hasta octavo grados.

Aprobar/Acelerar /Reprobar el año

La Junta Administrativa supone que los estudiantes van a progresar un grado durante cada año (1) escolar. Para lograr esto, la enseñanza se deberá amoldar a los diferentes intereses y patrones de desarrollo de los estudiantes y deberá incluir estrategias para abordar las deficiencias académicas, cuando sea necesario.

Los estudiantes deberán progresar los niveles del grado demostrando un crecimiento en el aprendizaje y cumpliendo con los estándares de rendimiento académico del grado establecidos para los estudiantes.

Con respecto a los estudiantes de educación especial, la decisión de aprobar o reprobar el año formará parte del proceso del IEP (Programa Individualizado de Educación.)

Lo antes posible durante el año escolar y en la vida escolar del estudiante, el Superintendente o su designado deberá identificar a los estudiantes que deben reprobar el año o que corren el riesgo de reprobar el año, de acuerdo con la ley, la política de la Junta, el reglamento administrativo y los siguientes criterios:

Los estudiantes serán identificados teniendo en cuenta los estándares del grado evaluados a través de múltiples medidas. Se utilizará los siguientes indicadores de rendimiento académico:

Calificaciones
Evaluaciones del Distrito
Pruebas estandarizadas

Cuando se recomiende que un estudiante repita el año, el Superintendente o su designado deberá proporcionar cursos de nivelación para ayudar a que el/a estudiante supere sus deficiencias académicas. Dicho apoyo podrá incluir programas de tutorial, programas después de la jornada escolar, clases de verano y/o establecer un equipo de estudio para el estudiante.

Tarea

A los estudiantes se les puede asignar tareas que ellos pueden completar independientemente y exitosamente. La tarea pudiera incluir una revisión de sus habilidades ya enseñadas y/o asignaciones de lectura nocturna. El propósito de la tarea es el de proveer práctica que puede ser lograda por el estudiante para reforzar las habilidades aprendidas en el salón.

PROTECCIONES DEL DEBIDO PROCESO Y QUEJAS

Procedimiento Uniforme para Quejas [Art. §§32289 y 48980(g) del C., 5 CCR 4610, 4610, 4620 y4622]

El Distrito Escolar Greenfield tiene la responsabilidad de cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales que reglamentan los programas de educación. El Distrito deberá investigar y resolver quejas en las que se alegan el incumplimiento de dichas leyes y/o que alegan discriminación, intimidación o amedrentamiento, de conformidad con el procedimiento uniforme para quejas del Distrito. El Distrito ha aprobado una política y un proceso uniforme para quejas, que deberá utilizarse para abordar quejas que aleguen una discriminación ilegal, acoso, intimidación o amedrentamiento en cualquiera de los programas y actividades del Distrito, basadas en características verdaderas o aparentes de raza o etnicidad, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o potestad de los padres discapacidad física

o mental, sexo, orientación sexual, identificación sexual expresión sexual o información genética, o cualquier otra característica identificada en el artículo 200 o 220 del Código de Educación; artículo 422.55 del Código Penal o artículo 11135 del Código de Gobierno o basada en la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características, ya sean verdaderas o aparentes.

El procedimiento uniforme para quejas también deberá ser utilizado para abordar cualquier queja en las que se alegan el incumplimiento del Distrito con respecto a la prohibición de exigir a los estudiantes el pago de cuotas, depósitos u otros cargos por participación en las actividades educativas. Excepto cuando está autorizado por un estatuto, un estudiante inscrito en una escuela pública no es requerido a hacer pagos por su participación en una actividad educativa que constituye una parte integral fundamental del programa educativo del Distrito, incluyendo actividades curriculares y extracurriculares. El procedimiento uniforme de quejas también será usado para abordar cualquier queja alegando el incumplimiento del distrito en cumplir con los requisitos para el desarrollo y adopción de un plan de seguridad escolar, leyes estatales y/o federales en programas de educación de adultos, programas de asistencia categórica consolidada, educación de migrantes, carreras técnicas y programas de entrenamiento, cuidado infantil y programas de desarrollo, programas de nutrición infantil, programas de educación especial, cualquier queja alegando represalias en contra de un querellante u otro participante en el proceso de quejas, y cualquier supuesto incumplimiento del Distrito de cumplir con los requisitos del Plan de Responsabilidad y Control Local (LCAP). (La junta directiva está requerida a adoptar y actualizar anualmente un LCAP de una manera que incluya participación significativa de los padres/tutores legales, estudiante y otros sectores o personas interesadas en el desarrollo y/o revisión del LCAP.)

La Política del Proceso Uniforme para Presentar Quejas también puede ser usada para ayudar a identificar y resolver incumplimiento con leyes relacionadas a acomodaciones de estudiantes/madres lactantes, derechos educativos de jóvenes en hogares sustitutos y estudiantes sin hogar, asignaciones de estudiantes a cursos sin contenido educativo, y cualquier fallo en proveer instrucción de educación física por al menos 200 minutos cada 10 días.

El Distrito ha nombrado a la siguiente persona como oficial de cumplimiento responsable de recibir las quejas bajo la política y el procedimiento uniforme para quejas: Asistente del Superintendente en el Departamento de Personal, 1624 Fairview Rd., Bakersfield, CA 93307, (661) 837-6000.

Usted podrá solicitar una copia gratuita de la Política y procedimiento uniforme para quejas al oficial de cumplimiento. Las quejas que alegan discriminación ilegal, acoso u hostigamiento, intimidación y abuso o agresión deberán presentarse dentro de un plazo de seis meses contado a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación ilegal, acoso u hostigamiento, intimidación y abuso o agresión. El tiempo para presentar la queja puede ser extendido hasta por 90 días por el Superintendente o designado por una buena causa mediante solicitud escrita por el/la querellante indicando la razón para la extensión. Quejas realizadas bajo este proceso deben ser redirigidas al funcionario de cumplimiento. El proceso de revisión debe estar completado en 60 días calendario a partir de la fecha de que se recibió la queja a menos que el/la querellante esté de acuerdo por escrito una extensión de dicho plazo. Una queja en la que se alega el incumplimiento de la ley sobre la prohibición de exigir a los estudiantes el pago de cuotas, depósitos o cargos debe ser presentada no más tarde de un año a partir de la fecha que ocurrió la presenta violación y podrá presentarse de manera anónima, si la queja suministra pruebas o información que conlleve a pruebas que respalden la acusación de incumplimiento.

Un denunciante podrá apelar la decisión del Distrito ante el Departamento de Educación de California ("CDE"), o al Superintendente del Estado de Instrucción Pública por quejas alegando incumplimiento con los requisitos legales referentes al LCAP, presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la decisión del Distrito. La apelación deberá incluir una copia de la de la queja presentada ante el Distrito y una copia de la decisión. El CDE podrá intervenir directamente en la queja sin esperar el trámite del Distrito, cuando se presente una de las condiciones enumeradas en el Artículo 4650 del Título 5 del CCR, incluyendo los casos en los que el Distrito no haya tomado medidas dentro del plazo de 60 días contado a partir de la fecha en que la denuncia fue presentada ante el Distrito. Los denunciantes pueden utilizar los recursos de derecho civil fuera del procedimiento uniforme para quejas del Distrito. Los denunciantes pueden obtener ayuda de los centros de mediación o de abogados públicos o privados. Los recursos de derecho civil que puede imponer el tribunal son, pero no se limitan a; interdictos y órdenes de protección. Para las quejas en las que se alega discriminación, acoso, intimidación o amedrentamiento basadas en la ley estatal, el denunciante deberá esperar hasta que el plazo de la presentación de la apelación ante el CDE de 60 días calendario haya vencido

antes de utilizar los recursos de derecho civil, siempre y cuando el distrito haya informado adecuada y puntualmente al denunciante de su derecho de presentar una apelación de conformidad con el Título 5, Artículo 4622 del CCR. La moratoria no aplica al desagravio por mandato judicial y de quejas de discriminación basadas en la ley federal.

Quejas Sobre Empleados [Art. § 35160(a)(3) del C.E.]

Todos los distritos escolares tienen la obligación de elaborar reglamentación que permita al público presentar una queja contra empleados de la escuela. Dicha reglamentación se puede obtener en cada una de las escuelas.

Quejas sobre Discriminación y Educación de Estudiantes Discapacitados (Art. § 56501 y 260 y sig. del.E.)

Nuestro Distrito Escolar se compromete a brindar igualdad de oportunidades de educación para todos los individuos. Los programas y actividades de nuestro Distrito deben estar libres de discriminación basada en el sexo del individuo, raza, color, religión, nación de origen, conocimientos limitados de inglés, grupo étnico, estado civil o potestad de los padres, estatus migratorio, discapacidad física o mental, orientación sexual, sexo, identificación o expresión sexual o información genética; la percepción de una o más de dichas características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características verdaderas o aparentes. .

Usted tiene ciertos derechos bajo la ley, incluyendo el Título VI de la Ley de 1964 sobre Derechos Civiles, que prohíbe la discriminación basada en la raza, color o nación de origen; el Título IX de la Enmienda de Educación de 1972, que prohíbe la discriminación basada en el sexo del individuo; el Artículo 504 de la Ley de 1973 sobre Rehabilitación vocacional y la Ley de Educación de individuos con discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés) que prohíbe la discriminación basada en las discapacidades. El Departamento de Educación de California y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos tienen la autoridad de hacer cumplir estas leyes y todos los programas y actividades que reciben fondos federales. Las quejas y preguntas sobre el cumplimiento del Artículo 504 o sobre el Título II de la Ley de los Americanos con discapacidades podrán ser dirigidas al Coordinador del Distrito del Artículo 504, Melissa Ortiz, Directora de Servicios de Apoyo, 1109 Pacheco Road, Bakersfield, CA 93307 – 661-837-6130 o al Director de la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de los Estados Unidos, Washington, D.C.

Las quejas de discriminación ilegal se investigan por medio del Procedimiento uniforme para quejas. Para obtener un formulario o información adicional, por favor comuníquese con: Lucas Hogue, Asistente del Superintendente en el Departamento de Personal.

REGLAMENTO DE TRANSPORTE/AUTOBÚS

Retraso en el Transporte por Días Nublados:

En caso de condiciones de niebla intensa, el Distrito Escolar de Greenfield Union puede solicitar un retraso de transporte para garantizar la seguridad de los estudiantes. Cuando se llama a un retraso, los horarios del autobús escolar se ejecutarán dos (2) horas más tarde que el horario habitual. Sin embargo, las escuelas permanecerán abiertas a la hora habitual para recibir a los estudiantes que normalmente caminan o son transportados por sus padres. Cuando se solicita una demora en el transporte, se insta a los padres a considerar las condiciones antes de enviar o llevar a sus hijos a la escuela. Los padres no deben enviar a sus hijos o transportar a sus hijos en condiciones inseguras cuando sientan que no es seguro.

Todos los estudiantes tienen la opción de asistir a la escuela en el horario normal o informar después de que la demora en el transporte haya terminado. Los maestros y el personal proporcionan enriquecimiento, revisión o actividades individuales durante estas dos horas de retraso. La asistencia diaria no se registra hasta que la demora en el transporte haya terminado. Cuando se ha llamado a un retraso de transporte y las condiciones siguen siendo severas durante todo el día, se cancelará todo el transporte de autobús. Los estudiantes que caminaron a la escuela o fueron transportados por sus padres serán despedidos a su hora habitual.

Cuando la niebla está presente, puede ser de gran ayuda para nuestros sitios escolares al escuchar sus estaciones de noticias / radio locales, ya que proporcionarán actualizaciones frecuentes y notificaciones. Los padres también pueden optar por usar un dispositivo / computadora de teléfono inteligente para verificar la Línea de Alerta Escolar del Condado de Kern para verificar las demoras accediendo al siguiente enlace:

<http://alertline.kern.org/> Le pedimos que no llame a la escuela ya que número de llamadas creará un retraso y una "señal de ocupado" y estas líneas deben estar abiertas para llamadas de emergencia y de negocios.

Cuando se anuncia un retraso, este es anunciado por el distrito escolar, no por escuelas individuales. Si un retraso es llamado por el "Distrito Escolar de Greenfield Union," el retraso de transporte aplica a todas las escuelas de Greenfield (listadas a continuación):

Granite Pointe Elementary – Horizon Elementary – Kendrick Elementary – Planz Elementary – Palla Elementary – Planation Elementary – Fairview Elementary – Fairview Elementary – Valle Verde Elementary – Ollivier Middle School – Greenfield Middle School – McKee Middle School

Todos los Pasajeros Deben:

- Seguir las instrucciones del conductor del autobús.
- Permanecer sentados y los cinturones de seguridad abrochados (sistema de cinturón de seguridad que se abrocha en la cintura/en la cintura y sobre los hombros, si el autobús está equipado con este sistema) en todo momento cuando el autobús esté en movimiento.
- Mantener todo el cuerpo dentro del autobús.
- Mantener todos los artículos personales dentro de las mochilas o carteras.
- Abstenerse de producir ruidos molestos o de jugar.
- Ser cortés con los demás pasajeros.

Los Pasajeros Nó Deben:

- Pelear o amenazar a otros estudiantes.
- Llevar encima artículos o armas peligrosas (incluyendo bolígrafos, peinetas y lápices con punta).
- Blasfemar.
- Tocar o jugar con los controles del autobús.
- Comer, beber o masticar chicle en el autobús.
- Utilizar objetos personales en el autobús (perfume, laca, etc.)
- Traer mascotas, reptiles o insectos de cualquier tipo en el autobús.
- Cambiar de asiento a no ser que lo autorice el conductor del autobús.

Autoridad del Conductor

Artículo 14263 del Código Administrativo de California. "Los estudiantes transportados en una autobús deberán estar bajo la autoridad y responsabilidad directa del conductor del autobús." El conductor será responsable de la buena conducta de los estudiantes mientras se encuentran en el autobús o están siendo acompañados para cruzar la calle, autopista o carretera. Alterar el orden de manera continua o el desafío constante de someterse a la autoridad del conductor será motivo suficiente para negarle al estudiante el servicio de transporte. El conductor del autobús no podrá solicitar a un estudiante que se baje del autobús durante la ruta entre la casa y la escuela o cualquier otro trayecto."

Procedimiento de Disciplina

Cuando se incumpla el reglamento anteriormente mencionado el conductor del autobús emitirá una "Notificación de conducta poco satisfactoria en el autobús de la escuela" (multa) y le entregará dicha notificación al director(a) o a su designado, dentro de los dos días siguientes a la fecha de la infracción, para que tome las medidas necesarias. Después de evaluar la mala conducta del estudiante, el director(a) o su designado tomará las medidas adecuadas, utilizando la política que se indica a continuación:

- Primer ticket:** ¡Advertencia! Notificación a los padres- Se puede suspender al estudiante del servicio de autobús*
- Segundo ticket:** Notificación a los padres- Se puede suspender al estudiante del servicio de autobús (de 1 a 3 días)*
- Tercer ticket:** Notificación a los padres- Se puede suspender al estudiante del servicio de autobús (de 3 a 5 días)*
- Cuarto ticket:** Conferencia con el Director/padres/conductor – Se puede suspender al estudiante del servicio de autobús (de 5 a 10 días) *

Quinto ticket:

Notificación a los padres – Se tomará una de las siguientes medidas:

1. Se suspende al estudiante del servicio de autobús durante 20 días
2. Se expulsa al estudiante del servicio de autobús por el resto del año
3. Se suspende al estudiante del servicio de autobús (además de la suspensión mínima de 20 días)

*El administrador/designado de la escuela tomará medidas mínimas. Se PODRÍAN tomar medidas adicionales, cuando el Administrador/designado lo considere conveniente, hasta e incluyendo: expulsar al estudiante del servicio del autobús durante el resto del año, dependiendo de la gravedad de la infracción y/o de la edad del estudiante. Los estudiantes de las escuelas secundarias deben cumplir normas de comportamiento más exigentes que las que se aplican a estudiantes más pequeños, lo cual acarreará medidas disciplinarias más severas.

Los tickets de autobús deberán ser firmados por el/la padre/ladre/tutor del estudiante y devueltos al conductor del autobús. El no devolver el ticket firmado se considerará un acto de rebeldía, lo que causará la emisión de una multa adicional que se considerará como un incidente adicional.

Para la seguridad de todos los estudiantes, cualquier estudiante que se presente a la parada del autobús en la mañana, se le proporcionará el transporte hasta la escuela. Bajo ninguna circunstancia podrá el conductor del autobús negarle el transporte a un estudiante para dejarlo solo en la parada del autobús. Un estudiante que haya sido suspendido del servicio de transporte (por la administración de la escuela) y que trata de subirse al autobús en la escuela para dirigirse a su casa, el personal de la escuela bajará a dicho estudiante del autobús y lo llevará a la oficina. Se notificará a los padres y uno de ellos tendrá que recoger al estudiante en la escuela. En ningún caso se permitirá que un estudiante camine a la escuela o a su casa desde la escuela, a menos que el/la padre/madre/tutor haya dado una autorización (por escrito). SOLO se negará el transporte después de que el/la director(a) o su designado haya determinado la suspensión adecuada y ÚNICAMENTE después de haber notificado al padre/madre/tutor, ya sea por correo, teléfono o de las dos formas. Los conductores de autobuses NO tienen la autoridad de negarles el transporte a los estudiantes.

Un estudiante que utiliza CUALQUIERA de los autobuses del Distrito Escolar Greenfield durante la suspensión del estudiante de este servicio, se le emitirá una multa adicional, que causará una suspensión adicional de cinco (5) días.

Nota: *Suspender o excluir al estudiante del servicio de transporte no es excusa para que el estudiante falte a clases, Los padres/tutores tienen la responsabilidad de llevar y traer al estudiante desde la casa hasta la escuela. Las ausencias por la suspensión del estudiante del servicio de autobús no serán justificadas y se podrá considerar al estudiante como un ausente habitual a la escuela.*

Disponibilidad de Transporte

Los estudiantes deben proporcionar una nota firmada por un padre/tutor legal y el personal de la oficina de la escuela por cualquiera de las siguientes razones: 1) Cuando un estudiante está inscrito en el programa ASSP, y un día particular no va a asistir al programa, y él/ella va a subir al autobús para ir a casa de sus clases regulares; 2) Cuando un estudiante que generalmente no monta el autobús va a subir el autobús por una razón específica; 3) Cuando un estudiante va a montar otro autobús que no es su autobús regular o si él/ella va a usar otra parada que no sea su parada asignada regularmente.

El Distrito Escolar de Greenfield Union **NO** suministra el transporte de los estudiantes que se trasladan a otras escuelas del distrito o a escuelas de otros distritos. Los padres deberán suministrar el transporte de dichos estudiantes. El Distrito podrá revocar el acuerdo de traslado si se descubre al estudiante montando un autobús escolar a la escuela u hogar desde la escuela.

OTROS ASUNTOS/MISCELANEOS**Plan de Responsabilidad y Control Local [E.C. §52060-52077]**

El Distrito es requerido a adoptar un Plan Trienal de Responsabilidad y Control Local (LCAP) y actualizar este Plan en o antes del 1° de julio de cada año subsecuente. El LCAP es requerido a identificar metas/objetivos anuales y especificar acciones orientadas hacia cómo implementarlas, y debe medir el progreso para subgrupos de estudiantes a través de indicadores de rendimiento múltiple basados en ocho prioridades establecidas por el estado. Las prioridades deben estar alineadas al plan de gastos del Distrito. El LCAP debe estar aprobado antes de que el presupuesto anual del distrito sea aprobado. Una vez el presupuesto y el LCAP son

aprobados al nivel local, el plan será revisado por el Superintendente del Condado para asegurar alineación de gastos proyectados hacia las metas y servicios. Las siguientes son las siguientes ocho prioridades estatales:

1. Proporcionar a todos los estudiantes el acceso a maestros con credenciales completas, materiales de instrucción que se alinean con normas estatales, e instalaciones seguras;
2. Implementación de y acceso de estudiantes al contenido académico estatal y normas de rendimiento;
3. Intervención y participación de los padres;
4. Mejorando el logro académico estudiantil y resultados a lo largo de medidas múltiples;
5. Apoyando la participación estudiantil;
6. Destacando el ambiente e interconexión escolar;
7. Garantizando que todos los estudiantes tengan acceso a clases que los prepare para asistir a un colegio y carreras vocacionales; y
8. Midiendo otros resultados importantes relacionados a requerir áreas de estudio

Se requiere que la Junta de Educación establezca un Comité Asesor del Distrito (PAC) y un comité asesor de padres aprendiendo inglés (ELPAC) para proporcionar asesoría a la junta de educación y al superintendente respecto al LCAP. (ELPAC es requerido si inscripción en el distrito incluye al menos 15% de estudiantes aprendiendo inglés y el distrito inscribe al menos 50 alumnos que están aprendiendo inglés. Los distritos no están requeridos a establecer un nuevo ELCAP si el comité de padres aprendiendo inglés ya ha sido establecido). Los DAC deben incluir padres o tutores legales de estudiantes de bajos ingresos, estudiantes aprendiendo inglés y estudiantes en hogares sustitutos.

Se requiere que cada distrito consulte con sus maestros, directores, administradores, otro personal escolar, unidades negociadoras locales, padres y alumnos en la elaboración del LCAP. Como parte de este proceso asesor, los distritos deben presentar sus planes propuestos a DAC y ELPAC. Los comités asesores pueden revisar y hacer comentarios en el plan propuesto. Los distritos deben responder por escrito a los comentarios del DAC y ELPAC. También se requiere que los distritos notifiquen a los miembros del público que pueden someter comentarios por escrito respecto a acciones específicas y gastos propuestos en el LCAP.

Los distritos deben llevar a cabo al menos dos audiencias públicas para discutir y adoptar (o actualizar) sus LCAP's. El distrito debe llevar a cabo primero al menos una audiencia para solicitar recomendaciones y comentarios del público respecto a gastos propuestos en el plan y luego adoptar (o actualizar oficialmente) el LCAP en una audiencia subsecuente.

Se requiere que los distritos publiquen el LCAP aprobado por la junta de educación y cualquier cambio o revisiones a éste, en la página de internet del distrito, y establecer políticas para presentar una queja de no-cumplimiento bajo la sección E.C. 52075 usando el procedimiento uniforme para quejas. Información solicitando los requisitos para LCAP y el proceso de cumplimiento debe ser proporcionado a alumnos, padres/tutores, y empleados en una base anual.

Tecnología, Uso de Internet y/o sitios en línea y publicidad en línea [20 USC 6777; 17 USC 3601; E.C. § 35182.5, 49073.1]

El distrito ofrece conexiones a Internet para muchos estudiantes durante la jornada educativa, y esas conexiones a Internet se filtran usando un programa de computadora o programas diseñados para eliminar el acceso a representaciones visuales que sean obscenas, pornografía infantil, o perjudicial para los menores. Mientras que los filtros están diseñados para evitar conexiones a ese material, nuevos sitios web y material a Internet son agregados todos los días y el distrito no es posible garantizar que todos y cada uno de tales sitios web inapropiados o todo ese material será bloqueado.

El distrito ofrece tecnología a estudiantes en muchos programas educativos, incluyendo computadoras o dispositivos electrónicos, tales como tabletas o iPads o dispositivos similares, y también proporciona acceso a Internet como se requiere para un programa educativo. El uso estudiantil de dicha tecnología está sujeto a una Política de Uso Aceptable y Acuerdo que describe el uso a ambas, conexiones a Internet y computadoras o dispositivos aceptables e inaceptables. Usos aceptables incluyen las comunicaciones entre profesores y

estudiantes acerca de los trabajos de clase y otros temas en el aula, y entre los estudiantes en proyectos de aprendizaje cooperativo o colaborativo. Durante esa comunicación, que puede incluir el uso de medios sociales (como una página de Facebook patrocinado por el distrito o un tipo de medios de comunicación social similar), información de identificación personal puede ser compartida por su hijo(a) con otros estudiantes y el maestro(a). El distrito prohíbe la divulgación de tal información fuera de asignaciones/medio ambiente del salón pero no puede garantizar que los recipientes de tal información cumplirán con las restricciones. Divulgación no-autorizada pudiera conducir a acciones disciplinarias. Si usted no quiere que su estudiante esté sujeto al riesgo de una divulgación no-autorizada de información de identificación personal que sea divulgada por su estudiante en estas asignaciones/ámbitos del salón, usted tendrá la oportunidad a declararlo cuando se le pida que lea y esté de acuerdo a la Política de Uso Aceptable y Acuerdo para su estudiante. Rehusándose a firmar este acuerdo prevendrá la participación de su estudiante en tales programas educativos y pudiera requerir que su estudiante se transfiera a un salón o a un ámbito libre de tecnología.

El distrito no tiene la intención de someter a los estudiantes a ninguna actividad de publicidad y tomará las medidas necesarias para evitar que la publicidad que está dirigida a los estudiantes esté basada en el uso del anunciante de la información de identificación personal. Sin embargo, debido a restricciones financieras en las que el distrito es de otra manera incapaz de proporcionar el producto o servicio que acompaña a la publicidad o al que está unido, el distrito puede estar requerido a permitir un poco de publicidad que no está dirigido a estudiantes individuales. Cualquier producto o servicio tendrá que haber sido encontrado por el distrito a ser un componente integral en la educación del alumno. Los padres / tutores de los estudiantes en estos programas pueden solicitar que su estudiante no esté expuesto a esta publicidad y el distrito cumplirá con su solicitud. Esto significa que su estudiante no participará en el programa educativo pero que será requerido a obtener el beneficio educativo a través de un método diferente si el distrito no puede bloquear o de otra manera evitar la publicidad que se presenta a su estudiante.

El distrito está usando o contempla usar otros proveedores de banco de datos/ manejo de productos y servicios y productos de computadora educativos y servicios de otros proveedores, incluyendo servicios 'Cloud'. Estos productos y servicios incluirán provisiones requeridas legalmente por contrato, incluyendo requisitos a mantener la confidencialidad de la información de alumnos y también incluyendo los derechos de los padres de revisar los registros y corregir información errónea.

USO ESTUDIANTIL DE TECNOLOGIA

Propósito

El Distrito Escolar de Greenfield Union ("Distrito") reconoce que el uso apropiado de la tecnología brinda a los estudiantes las mejores oportunidades para prepararlos con las habilidades necesarias para ser competitivos dentro de una sociedad global. A través de una amplia variedad de medios, la tecnología conecta a los estudiantes y el personal con bibliotecas, recursos en línea, diversas experiencias multimedia ricas y culturales, y una serie de otros recursos académicos de todo el mundo. Si bien los beneficios de la tecnología superan con creces sus posibles deficiencias, la manera en que se utiliza es importante para determinar su valor. Con ese fin, nos complace proporcionar recursos tecnológicos para el uso de los estudiantes.

Tecnología Cubierta

El Distrito provee y apoya una amplia gama de tecnología, incluyendo pero no limitado a computadoras de escritorio, computadoras portátiles y dispositivos, pizarras interactivas, equipos de respuesta de emergencia, archivos compartidos y Sistemas colaborativos en la línea, internet y servicios de página web, correo electrónico, servicio de datos y de reportes, acceso de la red, y muchos otros. De acuerdo a lo indicado en este acuerdo, "usuario" incluye a cualquier usando cualquiera de la tecnología arriba mencionada proporcionada por el Distrito, sin importar la ubicación física del usuario.

La introducción de tecnología nueva ocurre continuamente dentro del Distrito. La política delineada en este documento abarca los artículos listados arriba, así como cualquier otro actualmente en uso y esos usados en el futuro. El Contrato de Uso Aceptable aplica aun cuando el equipo proporcionado por el Distrito (computadoras portátiles, tabletas, etc.) es usado fuera del Distrito.

Si surgen preguntas sobre el uso de una tecnología específica o la aplicación de estas políticas, los usuarios deben contactar al Departamento de Tecnología para obtener aclaraciones con tiempo suficiente para revisar adecuadamente la solicitud. Hasta que el asunto se haya resuelto, el uso de esa tecnología o recurso estará

prohibido.

Uso general

El Distrito proporciona a los usuarios acceso a Internet, incluidos sitios web, recursos, contenido y herramientas en línea. Todas las tecnologías proporcionadas por el distrito están destinadas con fines educativos. Se espera que todos los usuarios utilicen su buen juicio y sigan las pautas establecidas en este documento, así como su espíritu: sean seguros, apropiados, cuidadosos y amables; no intente evitar las medidas tecnológicas de protección; use buen sentido común; y pregunte si no sabe.

- Solo los usuarios del Distrito y las personas con autorización escrita del distrito apropiado y las autoridades estatales pueden usar los sistemas y recursos tecnológicos del Distrito. El Acuerdo de Uso Aceptable debe firmarse antes de que se otorgue el acceso.
- El uso de cualquier recurso tecnológico, incluidas las actividades asociadas, puede ser monitoreado y cualquier registro del mismo puede conservarse indefinidamente.
- Los usuarios no deben tener ninguna expectativa de privacidad en el uso de los recursos tecnológicos del Distrito.
- Se espera que los usuarios alerten inmediatamente al personal apropiado del distrito sobre cualquier preocupación por la seguridad.
- Se prohíbe la transmisión de cualquier material en violación de cualquier ley o regulación internacional, nacional o estatal. Esto incluye, pero no se limita a, materiales con derechos de autor, material amenazante u obsceno, material de acoso o material protegido por secretos comerciales.
- Los usuarios tienen prohibido usar los recursos del Distrito para acceder, transmitir, recibir o almacenar a sabiendas cualquier archivo de imagen que muestre tortura real o simulada, esclavitud o abuso físico de cualquier ser humano u otra criatura, o que sea sexualmente explícito o pornográfico.
- Usar recursos del distrito para actividades comerciales, anuncios de productos o cabildeo político no es aceptable.
- Las actividades ilegales están estrictamente prohibidas.
- Excesiva navegación web personal no está permitida. Algunos ejemplos de uso excesivo incluyen la utilización de servicios de transmisión como escuchar música o videos no relacionados con la tarea, jugar en línea (excluyendo el sitio web utilizado durante la instrucción) o usar una porción injusta del ancho de banda de la red en comparación con otros usuarios.
- Está prohibido guardar archivos personales que no se usan durante la instrucción, como música, videos e imágenes en los servidores del distrito. El usuario debe estar consciente del tipo de espacio que ocupan estos archivos, a fin de garantizar que estén utilizando los recursos del distrito de la mejor manera posible.
- El acceso al contenido en línea a través de la red puede estar restringido de acuerdo con nuestras políticas y regulaciones federales, como la Ley de Protección de Internet para Niños (CIPA).
- Se espera que los usuarios sigan las mismas reglas de buena conducta y conducta respetuosa que muestran cuando visitan los recursos del distrito, y cuando acceden a recursos en línea desde fuera de la red del distrito o con dispositivos personales.
- El mal uso de los recursos y sistemas tecnológicos puede dar como resultado una acción disciplinaria.
- El Distrito hace un esfuerzo razonable para garantizar la seguridad de los estudiantes en línea, pero no será responsable de ningún daño o perjuicio que resulte del uso de los sistemas y recursos de tecnología de la escuela.

Sanciones por uso inapropiado

El uso de los sistemas y recursos del Distrito es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado dará como resultado la cancelación de esos privilegios. El mal uso también puede dar lugar a medidas disciplinarias y / o legales, incluidas la suspensión, la expulsión o el enjuiciamiento penal por parte de las autoridades gubernamentales. El distrito intentará adaptar cualquier medida disciplinaria a los problemas específicos relacionados con cada violación. Antes de ser aprobado para el acceso, los estudiantes y los padres deben aceptar cumplir con estas políticas firmando su reconocimiento y acuerdo con estas políticas.

Etiqueta en la Red

Se espera que los usuarios cumplan con las reglas generalmente aceptadas en la etiqueta de la red, en el sentido de que los usuarios siempre deben usar los recursos tecnológicos de forma cortés y respetuosa.

Algunas recomendaciones incluyen:

- No publique nada en línea que no desee que vean los padres, maestros o futuras universidades o empleadores. Una vez que algo está en línea, está disponible y, en ocasiones, se puede compartir y difundir de una forma que nunca se imaginó.
- Reconocer que, entre los valiosos contenidos en línea, hay contenido no verificado, incorrecto o inapropiado. Los usuarios solo deben usar fuentes académicas de confianza cuando realicen investigaciones a través de Internet.
- Sea cortés. Tenga en cuenta que los mensajes en línea a veces se pueden interpretar de manera diferente que cuando se habla con alguien en persona. Por ejemplo, escribir en mayúsculas transmite gritos y se desalienta.
- El envío de mensajes abusivos, discriminatorios, intimidatorios o de acoso a otros en cualquier medio no es aceptable.
- No hay expectativa de privacidad. Los mensajes relacionados con o en apoyo de actividades ilegales o prohibidas, incluso cuando se crean en broma, pueden ser informados a las autoridades.
- Los usuarios deben respetar la privacidad de los demás. Revelar el número de teléfono de la dirección de la persona de los estudiantes, y otra información está prohibida.
- Use un lenguaje apropiado. Evite maldecir, usar vulgaridades o cualquier otro lenguaje o símbolos inapropiados

Educación, supervisión y monitoreo

Es la responsabilidad de todos los maestros y personal escolar educar, supervisar y controlar el uso apropiado de la red informática y el acceso a Internet de acuerdo con esta política, la Ley de Protección de Internet para Niños, la Protección de Internet de los Niños de la Vecindad y la Ley de Protección de los niños en el Siglo 21. Los procedimientos para deshabilitar o modificar cualquier protección tecnológica debe ser la responsabilidad del Director de Tecnología o representantes designados.

Maestros o representantes designados proveerán entrenamiento apropiado a la edad para estudiantes que usan las facilidades de internet del Distrito. El entrenamiento proporcionado estará diseñado para promover el compromiso del Distrito para:

- a. Los estándares y uso aceptable de servicios del internet de acuerdo a lo indicado en este Acuerdo de Uso Aceptable;
- b. Seguridad del estudiante con respecto a:
 - I. Seguridad en el Internet;
 - II. Conducta apropiada mientras está en línea, en medios sociales, fotos de chat; etc.
 - III. Conocimiento y Respuesta de Acoso Cibernético.
- c. Cumplimiento con los requisitos de la clasificación E de la Ley de Protección de Niños en el Internet ("CIPA").

Seguridad personal

1. Los usuarios deben reconocer que los recursos tecnológicos, especialmente los que están en Internet, brindan muchos beneficios y exponen a los usuarios a ciertos riesgos. La información debe protegerse cuidadosamente y nunca se debe compartir información personal, incluidos números de teléfono, números de seguridad social, cumpleaños, etc., sin la supervisión y aprobación de padres o adultos. Los usuarios nunca deben aceptar encontrarse con alguien que conocieron en línea en la vida real sin el permiso de los padres.
2. Si ve un mensaje, comentario, imagen o cualquier otra cosa en línea que lo haga sentir incómodo o preocupado por usted o por la seguridad personal de otra persona, comuníquelo de inmediato a un adulto (maestro o personal si está en la escuela; o a los padres si estás en casa).
3. Los usuarios solo deben acceder a las cuentas de red de GUSD fuera de la escuela si un padre o tutor legal supervisa su uso en todo momento. El padre o tutor de los usuarios es responsable de controlar el uso del menor.
4. Los usuarios deben cumplir con todas las leyes, con este Acuerdo de Uso Aceptable y todas las políticas de seguridad del Distrito.

Vandalismo

El vandalismo se define como cualquier intento de dañar o destruir datos, interrumpir la red u otros servicios,

afectar el acceso de otro usuario, o crear, cargar o descargar virus informáticos, spyware y malware. Los vándalos estarán sujetos a la cancelación de privilegios y pueden ser responsables por cualquier daño directo o indirecto incurrido. Los padres pueden ser responsables por los daños causados por un usuario.

Plagio

El plagio ocurre cuando alguien usa ideas, imágenes y otra información sin citar la fuente original o el autor. Si bien copiar un documento completo fácilmente constituye un plagio, tomar pequeños extractos de los documentos o incluso excluir accidentalmente las fuentes de los pasajes que se han parafraseado también pueden violar esta política. Incluso cuando no sea intencional, el plagio es una forma de robo intelectual y se debe tener mucho cuidado para evitarlo. El mejor método para evitar el plagio es utilizar recursos académicos y citar todos los recursos que utiliza en el contexto de su trabajo.

Acceso a la web / Filtrado de Datos

El acceso a los recursos de internet está controlado por el Distrito. Según lo requerido por CIPA, y en la medida de lo posible, se usarán filtros de Internet para bloquear el acceso a representaciones visuales de material considerado obsceno, pornografía infantil o cualquier material que se considere perjudicial para los menores. Además, el Distrito se reserva el derecho de agregar capas adicionales de protección y filtrado. Se prohíbe estrictamente eludir cualquiera de las salvaguardas utilizadas para proteger a los usuarios, incluido el filtrado de la red por parte del Distrito o las agencias asociadas.

El Distrito se reserva el derecho de monitorear las actividades en línea de los usuarios y acceder, revisar, copiar y almacenar o eliminar y la comunicación electrónica de los archivos y divulgarlos a otros según lo considere necesario. Los usuarios no deben tener ninguna expectativa de privacidad con respecto a su uso de la propiedad del Distrito, la red y / o acceso a Internet o archivos, incluido el correo electrónico.

Uso de redes sociales

No se permite el acceso y la actualización de los recursos de las redes sociales para uso personal durante las horas de instrucción cuando se utilizan recursos de tecnología personal, y no se permite en ningún momento cuando se utilizan los recursos del distrito.

Los recursos de las redes sociales pueden ser accedidos por personas específicas identificadas dentro de cada escuela con el propósito de revisar los reclamos de acoso cibernético, otras formas de acoso y para propósitos oficiales aprobados por el distrito.

La capacidad de acceder a un recurso no debe identificarse erróneamente como aprobación de su uso, y los usuarios corren el riesgo de tener esos recursos bloqueados en el futuro. También puede haber recursos establecidos que proporcionarán los servicios que se buscan. El uso de los recursos de las redes sociales para fines de instrucción debe ser aprobado previamente por el recurso apropiado del Distrito antes de su uso, y la solicitud de aprobación puede canalizarse a través del Departamento de Tecnología.

Dispositivos Móviles

El Distrito puede proporcionar a los usuarios computadoras móviles u otros dispositivos móviles para promover el aprendizaje fuera del aula, incluidos los recursos que los usuarios pueden usar fuera del sitio o en el hogar. Los usuarios deben cumplir con estas políticas cuando usen los recursos del Distrito, sin importar dónde o cuándo se estén utilizando.

Los dispositivos móviles tienden a ser caros, y son más susceptibles a robo, daño accidental, etc. Como tal, se espera que los usuarios traten estos dispositivos con extremo cuidado y precaución. Los usuarios deben informar cualquier pérdida, daño o mal funcionamiento al personal del Departamento de Tecnología de inmediato. Los usuarios y sus padres pueden ser financieramente responsables de cualquier daño que resulte por negligencia o mal uso, incluido el robo de los equipos confiados a su cuidado.

Los dispositivos móviles emitidos por la escuela pueden ser monitoreados y controlados, incluso cuando están fuera de la red de la escuela.

Uso personal de recursos del distrito y dispositivos de propiedad personal

Los usuarios no pueden utilizar los recursos del distrito para fines personales, incluido el almacenamiento de imágenes personales, música y otros datos que no se utilizan específicamente en la instrucción en el aula. Las computadoras portátiles personales, dispositivos móviles y otros dispositivos inalámbricos no deben conectarse a la red de la escuela. La introducción de puntos de conexión inalámbricos y otras tecnologías que eluden el filtrado está prohibida y se tratará como una violación del servidor.

Si bien los dispositivos de propiedad personal no se deben conectar a los recursos del distrito como regla general, es posible que se acepte cierto uso limitado de los recursos personales. Como ejemplo, el uso de una tarjeta de memoria personal sería aceptable si se hubiera tomado la precaución adecuada para garantizar que el contenido esté libre de virus, malware, etc. La introducción de otras tecnologías debe cumplir con todas las políticas existentes, debe ser aprobado por el director de la escuela antes del uso, y no debe adjuntarse a los recursos de la red sin la aprobación del Departamento de Tecnología.

Inalámbrico

Actualmente, el acceso inalámbrico está restringido a aquellos dispositivos que el Departamento de Tecnología maneja y mantiene directamente. Bajo ninguna circunstancia se debe proporcionar acceso a dispositivos personales, o se debe relacionar cualquier información con respecto a la red inalámbrica. Las personas que están visitando en una capacidad oficial deben presentar su solicitud de acceso a través del Departamento de Tecnología.

Seguridad

Se espera que los usuarios ayuden a proteger los recursos y sistemas tecnológicos. Los usuarios que identifiquen un problema de seguridad, incluso aquellos creados u observados involuntariamente, deben notificarlo a un administrador del sistema y no deben comunicarse ni demostrar el problema a otros. Los usuarios deben almacenar sus contraseñas de forma segura, no deben proporcionar contraseñas a otras personas o intentar iniciar sesión en cualquier sistema como otro usuario. Las violaciones darán lugar a que se revoque el acceso y otros privilegios. A cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad o que tenga un historial de problemas relacionados con la seguridad también se le puede denegar el acceso. La protección de las contraseñas y claves de acceso de la cuenta del usuario es responsabilidad de cada individuo. El uso de contraseñas seguras se debe usar siempre que sea posible.

Se espera que los usuarios tomen medidas razonables de protección contra la transmisión de amenazas de seguridad a través de la red escolar. Esto incluye no abrir ni distribuir archivos o programas infectados y no abrir archivos o programas de origen desconocido o que no sean de confianza. Si cree que una computadora o dispositivo móvil que está utilizando podría estar infectado con un virus, informe al personal del Departamento de Tecnología. No intente eliminar el virus usted mismo ni descargue programas que anuncien la capacidad de eliminar virus.

Limitación de responsabilidad

El Distrito no garantiza la calidad de los servicios prestados y no es responsable de reclamos, pérdidas, daños, costos u otras obligaciones derivadas del uso de la red que correrán a cargo del usuario. El Distrito también niega cualquier responsabilidad por la exactitud de la calidad de la información obtenida a través del acceso del usuario. Se entiende que cualquier declaración, accesible en la red informática o en Internet, es el punto de vista individual del autor y no el del Distrito, sus afiliados o empleados.

Política de Cheques Devueltos

El Distrito Escolar de Greenfield Union cobrará una cuota de \$12.00 por cheques devueltos.

Información Adicional

Cualquier persona interesada en obtener información adicional sobre los programas, políticas y procedimientos del Distrito, puede solicitarla en las oficinas del Distrito.

Centro de Recursos Familiares

El *Greenfield H.E.L.P.S. Collaborative* es una asociación entre entidades, negocios y escuelas de la comunidad... todos trabajan juntos para satisfacer las necesidades de los niños y de las familias de la comunidad de Greenfield. El 2º jueves de cada mes se celebran las reuniones de Collaborative y son públicas.

El Centro de consultas para las familias ofrece servicios de manejo de casos que vinculan a los niños y familias con recursos que van a necesitar para mejorar las condiciones de la casa y la escuela. Otros servicios que se ofrecen son Programa de Preparación para la Escuela (SRI) para niños de 0 a 5 años de edad, Familias saludables “Healthy Families”, Medi-cal, y ayuda con la solicitud de estampillas para comprar alimentos “Food Stamps”. También se ofrecen clases de nutrición y de educación familiar durante el año. Comuníquese con el Centro de consultas para las familias en el 837-3720, si desea obtener información adicional.

Supervisión

Cada una de las escuelas fijará el horario durante el cual habrá supervisión para los estudiantes. Se prohíbe que los padres dejen a sus niños en la escuela o les permitan permanecer en las instalaciones fuera del horario fijado. La escuela anunciará cualquier ampliación o reducción del mencionado horario.

Retención de la Libreta de Calificaciones, Diplomas y Transcripciones [Art. 48904(b) (1) del C.E.]

Cualquier distrito o escuela privada cuyos bienes raíces o bienes muebles haya sido intencionalmente cortados o pintarrajeados, o de cualquier otra forma dañados, o cuyos bienes hayan sido prestados a un estudiante que deliberadamente no los ha devuelto cuando se los solicite un empleado del distrito o de la escuela privada con la debida autorización para exigirlos, después de concederle al estudiante su derecho al debido proceso, dicho distrito o escuela privada podrá retener la libreta de calificaciones, diplomas o transcripciones del estudiante responsable de los daños, hasta que dicho estudiante o los padres/tutores hayan pagado los daños correspondientes, de acuerdo con las disposiciones del inciso. La información será entregada a criterio del distrito una vez que se hayan pagado los daños o se hayan devuelto los bienes.



GREENFIELD UNION SCHOOL DISTRICT

**1624 Fairview Road
Bakersfield, CA 93307**

Phone: (661) 837-6000

Fax: (661) 832-2873

Notificación de las re inspecciones de asbestos

PARA: Padres y Personal del Distrito Escolar Greenfield

DE: Ramón Hendrix, Superintendente

De conformidad con la Ley de Reacción ante emergencias por riesgos de asbestos (AHERA por sus siglas en inglés) de la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU. (EPA por sus siglas en inglés), hemos realizado una inspección de cada uno de los edificios para determinar los materiales de construcción que contienen asbestos. Los resultados de la inspección y los planes de administración de asbestos se encuentran en los archivos de cada una de las escuelas desde esa fecha.

La EPA exige que cada tres años se vuelvan a realizar las inspecciones de los materiales que contienen asbestos. Dichas inspecciones las realizan inspectores autorizados para detectar asbestos. Un planificador autorizado revisa los resultados y recomienda las medidas que se deben tomar para el manejo seguro de los materiales que contienen asbestos en nuestros edificios.

No hubo ningún hallazgo de importancia durante la re inspección de los edificios del Distrito Escolar Greenfield.

Todos los demás materiales que contienen asbestos en el distrito escolar están en buenas condiciones y continuaremos controlándolos, de acuerdo con las recomendaciones del planificador autorizado.

Los resultados de la re inspección se encuentran archivados en el plan de administración en las oficinas de las escuelas. Todos están invitados a revisar esta información durante el horario normal de las escuelas (de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.). El Gerente del Programa de asbestos, se encuentra disponible para contestar todas las preguntas que ustedes puedan tener sobre el asbestos en nuestros edificios en el (661) 837-6030.



GREENFIELD UNION SCHOOL DISTRICT

1624 Fairview Road
Bakersfield, CA 93307

Phone: (661) 837-6000

Fax: (661) 832-2873

NOTIFICACIÓN ANUAL SOBRE PESTICIDAS

Estimado(a) Padre/Madre/Tutor:

Para cumplir con los requisitos de la Ley de Escuelas Saludables de 2000, el Distrito ha aprobado una política integrada para el manejo de plagas (IPM por sus siglas en inglés). Como parte de la mencionada política se notificará al personal, padre y/o tutores el uso de pesticidas. Es factible que durante el año escolar sea necesario aplicar pesticidas en la escuela de su hijo(a) para evitar graves problemas de salud que representen las plagas o para mantener el aseo de una estructura.

- Se ha aprobado la lista de pesticidas adjunta para ser utilizada en las instalaciones del Distrito. En la mayoría de los casos, los productos utilizados por el Distrito son de la categoría más segura, "Precaución". No se deberá aplicar ningún pesticida cuando los estudiantes estén presentes. Las personas que apliquen dichos productos deberán recibir anualmente un entrenamiento de seguridad, siguiendo exclusivamente las instrucciones de las etiquetas de EPA de los EE.UU. Además, cuando sea necesario solamente se aplicarán pesticidas de menor riesgo. Para obtener información adicional sobre los pesticidas, puede visitar la página del internet del Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California en el <http://apps.cdpr.ca.gov/schoolipm>

Para la programación anual de pesticidas: se aplicará un pesticida en primer fin de semana de cada mes.

Si desea recibir una notificación de cada una de las aplicaciones adicionales de los pesticidas en la escuela, por favor solicite el formulario de inscripción en la oficina de la escuela. Habrá personal disponible para contestar las preguntas que tenga sobre el proceso de inscripción.

Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con el Director de Servicios de Mantenimiento, Operaciones y Transporte en el (661) 837-6030.

Atentamente,

Ramón Hendrix
Superintendente



GREENFIELD UNION SCHOOL DISTRICT

1624 Fairview Road
Bakersfield, CA 93307

Phone: (661) 837-6000

Fax: (661) 832-2873

NOTIFICACIÓN DE LA INTENCIÓN DE UTILIZAR PESTICIDAS

Estimado(a) Padre/Madre/Tutor:

El Acta Escuelas Saludables del 2000 fue aprobada como ley en septiembre del año 2000, y exige que todas las escuelas notifiquen a los padres o tutores de los estudiantes sobre los pesticidas que pretenden aplicar durante el año. Nosotros tenemos la intención de utilizar los siguientes pesticidas durante este año escolar.

Nombre del Pesticida	Ingrediente(s) Activo(s)
CY-Kick	Cyfluthrin
Phantom	Chlorfenapur
Suspend Polyzone	Deltamethrin 1,2-Propanediol
Gentrol IGR Concentrado	(S) - Hydroprene
Advion Bait	Indoxacarb
QuikPRO	Glyphosate, N/(Phosphonomethyl) glycine, In the form of its ammonium salt Diquat Dibromide
Herbicida Speed Zone Southern Broadleaf	Carefentrazone/ethyl 2,4-,2-ethylhexyl ester Ácido Mecoprop-p Ácido Dicamba
Alligare Bromacil/Diuron 40/40	Bromacil Diuron
Sedgehammer	Halosulfuron-methyl
Maxforce FC Select	Fipronil

Usted puede obtener información adicional respecto a estos pesticidas y a la reducción de pesticidas visitando la página del internet del Departamento de Reglamentación de Pesticidas en <http://apps.cdpr.ca.gov/schoolipm/>

Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con el Director de Mantenimiento, Operaciones y Transporte, en el 661-837-6030

Solicitud de Notificación para Padres/Tutores

Estimados Padres/Tutores:

El Distrito ha implementado un programa integrado de manejo de pesticidas (IMP) diseñado para controlar eficientemente las plagas usando una combinación de técnicas. Pesticidas que presentan la mínima posible amenaza y que son efectivos de una forma que minimizan riesgos a personas, propiedad, y el ambiente pueden ser usados de acuerdo a regulaciones establecidas y a límites de tratamiento. El Distrito hará cada esfuerzo para proteger la salud de estudiantes y personal en todo momento. Si en cualquier momento, hay niños presentes cuando las áreas están siendo servidas, el tratamiento se suspenderá inmediatamente.

Para el calendario anual de pesticidas; habrá una notificación de aplicación de pesticidas en la primera semana de cada mes. Si usted desea recibir una notificación individual de aplicación de pesticidas a planteles escolares que pudieran ocurrir en adición al horario anual, por favor complete la siguiente forma de registro y regrésela a la oficina del Director(a).

_____ CORTE AQUÍ _____



OPCIONAL **SOLICITUD de NOTIFICACION INDIVIDUAL DE APLICACION DE PESTICIDAS** **2017-2018**

Comprendo que, a solicitud, el distrito escolar es requerido a administrar información individual acerca de aplicaciones de pesticidas al menos 72 horas antes de la aplicación. Comprendo que el Distrito aplicará los pesticidas en el primer fin de semana de cada mes. Me gustaría ser notificada antes de cualquier aplicación de pesticidas en esta escuela.

Prefiero que se comuniquen conmigo por medio de: Correo E-mail

Nombre del Estudiante: _____ Número de I.D.: _____

Escuela: _____

Padre/Tutor: _____

Dirección: _____

Teléfono de Casa: (____) _____ Celular: (____) _____

Dirección de Email: _____

DISTRITO ESCOLAR DE GREENFIELD
Calendario de Estudiantes para 2018 - 2019

Mes Escolar	Primer Semana					Segunda Semana					Tercera Semana					Cuarta Semana					Asistencia Estudiantil
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
Primero			AGO 15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31	SEP 3	4	5	6	7	17
Segundo	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	OCT 1	2	3	4	5	19
Tercero	8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31	NOV 1	2	20
Cuarto	5	6	7	8	9	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	14
Quinto	DIC 3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	15
Seis	31	ENE 1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	14
Séptimo	28	29	30	31	FEB 1	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	18
Octavo	25	26	27	28	MAR 1	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	20
Noveno	25	26	27	28	29	ABR 1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	15
Décimo	22	23	24	25	26	29	30	MAY 1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	19
Undécimo	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31	JUN 3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	9
Totales																			180		

- | | | | |
|-------------------------------|---|----------------------------|---------------------------------------|
| Agosto 15 | Primer Día de Instrucción | Diciembre 25 | Día Festivo Legal |
| Septiembre 3 | Día del Trabajo Observado | Enero 1 | Día Festivo Legal |
| Septiembre 19 | Desarrollo Profesional de Maestros | Enero 21 | Día de Martin L King Jr. Observado |
| Octubre 1 - 5 | Conferencias para Padres/Maestros (Días Mi) | Febrero 11 | Cumpleaños de Lincoln Observado |
| Noviembre 12 | Día de Veteranos | Febrero 18 | Día de Presidentes Observado |
| Noviembre 16 | Día Mínimo | Abril 12 | Día Mínimo |
| Noviembre 19 - 23 | Descanso por Día de Acción de Gracias | Abril 15 - Abril 22 | Descanso de Primavera |
| Diciembre 21 | Día Mínimo | Mayo 27 | Día de los Caídos Observado |
| Diciembre 24 - Enero 4 | Descanso de Invierno | Mayo 31 | Último Día para Estudiantes (IBO día) |

Los Miércoles los Estudiantes Saldrán Temprano (Colaboración de Maestros)

Días Mínimos = ○ Escuelas Estarán Cerradas = □ Desarrollo Profesional de Maestros (No Habrá Instrucción para Estudiantes) = ◇